

CATÁLOGO DE ESTÁNDARES E INDICADORES DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS CANTONALES

Este documento fue elaborado en el marco del Programa Ecuatoriano - Alemán: “Fortalecimiento del Buen Gobierno”, con financiamiento y apoyo técnico de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, por encargo del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) del Gobierno Federal de Alemania.

El uso de un lenguaje que no discrimine, ni marque diferencias entre hombres y mujeres, es una de las preocupaciones de la GIZ y por eso intentamos utilizar un lenguaje no sexista.

CPCCS

Raquel González Lastre, **Presidenta**

Edwin Jarrín Jarrín, **Vicepresidente**

Doris Gallardo Cevallos, **Consejera y Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas**

Tania Pauker Cueva, **Consejera**

Tito Astudillo Sarmiento, **Consejero**

Juan Peña Aguirre, **Consejero**

Xavier Burbano Espinoza, **Consejero**

Marivel Ruíz Triviño, **Secretaria Técnica de Participación y Control Social**

Fabrizio del Salto, **Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas**

GIZ

Barbara Hess, **Directora Residente**

Dorothea Kallenberger, **Responsable Programa Ecuatoriano - Alemán “Fortalecimiento del Buen Gobierno”**

Instituciones y organismos participantes:

ONU Mujeres Ecuador

Consejo Nacional para la Igualdad de Género

Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades

Ministerio de Finanzas

Consejo Nacional Electoral

Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador

Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

Asociación de Mujeres de las Juntas Parroquiales del Ecuador

Consultoría GIZ:

Elizabeth Arauz

Carmen Elena Hermosa

Comisión técnica de revisión, ajuste, validación y redacción final:

Mónica Argüello Moscoso, Especialista Nacional de la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas - CPCCS

Angélica Palacios Abril, Coordinadora General de Relaciones Internacionales - CPCCS

Viviana Cobos Morales, Analista de Relaciones Internacionales – CPCCS

Fiorella Mackliff, especialista regional de Plan Internacional

Diseño, diagramación y producción:

BrandipityT+593 9 94007625 Quito-Ecuador

Viviana Pazmiño Mantilla, Diseñadora Gráfica del CPCCS

4

GIZ: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Whymper N28-39 y Av. Francisco de Orellana

Casilla 17-07-8721

giz-ecuador@giz.de; www.giz.de,

Los contenidos de este documento son de responsabilidad exclusiva del CPCCS, se pueden citar y reproducir, siempre que sea sin fines comerciales, y con el obligado reconocimiento de los créditos correspondientes, refiriendo la fuente bibliográfica.
Documento de distribución gratuita, no comercializable.

Quito - Ecuador, Octubre 2017

**Catálogo de estándares e indicadores de
género e interculturalidad para Rendición
de Cuentas de los Gobiernos Autónomos
Descentralizados Cantonales**

ÍNDICE

Introducción	13
1. Marco legal	14
2. Conceptos claves	19
3. Metodología	21
3.1. Propuesta de estándares e indicadores desde consultoría especializada	21
3.2. Proceso de revisión, ajuste, validación y redacción final del Catálogo de Estándares e Indicadores, desarrollado por el CPCCS	22
4. Estándares, indicadores y criterios para monitorear los avances en la implementación del enfoque de género en la gestión de los GAD cantonales	23
4.1. Fichas de descripción de Estándares, indicadores y criterios para monitorear los avances en la implementación del enfoque de género en la gestión de los GAD cantonales	27
5. Estándares, indicadores y criterios para monitorear los avances en la implementación del enfoque de interculturalidad en la gestión de los GAD cantonales	49
5.1. Fichas de descripción de Estándares, indicadores o criterios para monitorear los avances en la implementación del enfoque de interculturalidad en la gestión de los GAD cantonales	55
6. Glosario	73
7. Bibliografía	74
Anexos	76
1. Anexo 1: Instrumentos y políticas, nacionales e internacionales a los que se alinean los estándares e indicadores de género	76
2. Anexo 2: Instrumentos y políticas, nacionales e internacionales a los que se alinean los estándares e indicadores de interculturalidad	82

CARTA DE PRESENTACIÓN

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Empeñados en hacer de la rendición de cuentas un proceso que facilite las condiciones para que las ciudadanas y los ciudadanos ejerzan su derecho a evaluar las políticas públicas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS ha diseñado el presente Catálogo de Estándares e Indicadores de Género e Interculturalidad para la Rendición de Cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales.

En el marco del proceso de rendición de cuentas se ha identificado la necesidad de contar con información que permita a la ciudadanía, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y sus organizaciones, conocer la gestión desplegada por los GAD Cantonales para el cumplimiento de derechos específicos de las mujeres, los pueblos y las nacionalidades; así como, identificar el avance sobre la transversalización de los enfoques de género e interculturalidad en sus acciones.

Los estándares e indicadores han sido definidos con una amplia participación de los actores involucrados, con el objetivo de permitir, principalmente a la ciudadanía y sus organizaciones, el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas, y de ser necesario, exigir su mejoramiento, a través de la activación de mecanismos de control social, como: veedurías, observatorios, defensorías comunitarias, comités de usuarios u otro; y así puedan orientar o reorientar el destino de los recursos y esfuerzos de la institucionalidad pública, en sus territorios.

De ahí que, la implementación de estos estándares es una tarea de todos: los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, la ciudadanía con sus organizaciones y el CPCCS, quienes desde diferentes roles, aportamos a generar condiciones, que sin duda alguna, repercuten y transforman las vidas de las personas y grupos, que históricamente han sido excluidos.

Raquel González Lastre

Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

CARTA DE PRESENTACIÓN

COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA

La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH es una empresa federal que opera en todo el mundo. Asiste al Gobierno de la República Federal de Alemania en su labor para alcanzar sus objetivos en el ámbito de la Cooperación Internacional para el desarrollo sostenible; de igual manera actúa a nivel mundial en el ámbito educativo internacional. La eficiencia, la eficacia y la orientación a las necesidades de las contrapartes son la base de la actuación para apoyar a las personas y a las sociedades de los países en desarrollo, en transición e industrializados a diseñar sus propias perspectivas de futuro y a mejorar sus condiciones de vida.

Este documento fue elaborado en el marco del Programa Ecuatoriano - Alemán Fortalecimiento del Buen Gobierno, con financiamiento y apoyo técnico de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, encargada por el Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) del Gobierno Federal de Alemania.

El Programa Fortalecimiento del Buen Gobierno de la Cooperación Alemana GIZ, tiene como propósito el Fortalecimiento de las capacidades institucionales del Estado para el impulso de la territorialización de la política pública, en el marco del sistema nacional descentralizado de planificación participativa. Con esto el programa contribuye directamente a los logros y metas establecidas en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, particularmente al objetivo 1 “Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular”.

Dado que, a nivel territorial se requiere de herramientas conceptuales y operativas para concretar una política pública, que considere los principios de igualdad y no discriminación que son parte fundante de la Constitución ecuatoriana de 2008.

Con este afán, se realizó un trabajo coordinado con varias instancias del Estado Ecuatoriano en su nivel central: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades (CNIPN), para levantar un catálogo de estándares e indicadores de género e interculturalidad, aplicables a rendición de cuentas y dirigidos a gobiernos autónomos descentralizados Municipales, en el que también participaron y contribuyeron el Ministerio de Finanzas, la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (CONGOPE) y la Asociación de Mujeres de las Juntas Parroquiales del Ecuador. Vale recalcar que estos estándares e indicadores fueron validados por el CPCCS a nivel interno, y en talleres regionales en las ciudades de Cuenca, Puyo, y Santo Domingo de los Tsáchila, en los cuales participaron técnicas/os delegadas/os de los diversos GAD Municipales, Consejos Cantonales de Protección de Derechos y ciudadanía que con sus aportes enriquecieron el documento.

Cabe destacar, el rol primordial que en este proceso ha tenido el CPCCS a través de sus autoridades y equipo técnico, quienes han colocado su contingente para el desarrollo de este documento, que es parte de un esfuerzo mayor en el que han convergido la Cooperación Técnica Alemana y el CPCCS, para articular los enfoques de género e interculturalidad en la política pública local, con énfasis en la participación de los distintos actores sociales en los territorios para la contraloría social y la rendición de cuentas.

BarbaraHess

Directora Residente - GIZ

Dorothea Kallemberquer

Responsable Programa Fortalecimiento del Buen Gobierno

INTRODUCCIÓN

Al presentar el Catálogo de Estándares e Indicadores de Género e Interculturalidad para la Rendición de Cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pone a disposición de los GAD cantonales y de la ciudadanía, el resultado de un proceso de priorización de temas y criterios sobre los cuáles se requiere conocer su nivel de avance.

Esta priorización se definió participativamente, con autoridades y delegados de Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, instituciones de nivel nacional y local, así como organizaciones ciudadanas, quienes aportaron ampliamente en los distintos talleres y espacios de deliberación, organizados en las diferentes ciudades del país.

Todas las sugerencias recibidas se analizaron y se alinearon a los diferentes requerimientos establecidos en la normativa y políticas públicas nacionales e internacionales. A partir de ello, se definieron los estándares, indicadores y criterios mínimos que deberían existir en los territorios para que las instituciones y la ciudadanía puedan conocer el avance en la implementación de los enfoques de género e interculturalidad en la gestión de los GAD cantonales.

Sin lugar a dudas, esta apuesta, que fue posible gracias al trabajo conjunto del CPCCS con la Cooperación Alemana GIZ, significa un gran reto para todos los actores involucrados. El CPCCS ya lo emprendió con la construcción de este Catálogo, que hoy lo ponemos en sus manos y que desde el fortalecimiento del proceso de rendición de cuentas aporta en la generación de condiciones que favorecen el buen vivir y la construcción de una democracia con más equidad y justicia.

I. MARCO LEGAL

II. DERECHO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social

Art. 4.- Principios de la participación.- (...) Interculturalidad.- Es el ejercicio de la participación ciudadana respetuoso e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueve el diálogo y la interacción de las visiones y saberes de las diferentes culturas; (...) Paridad de género.- Es la participación proporcional de las mujeres y los hombres en las instancias, mecanismos e instrumentos definidos en la presente Ley; así como, en el control social de las instituciones del Estado para lo cual se adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres en este ámbito;

Art. 60.- Funciones de las asambleas locales.- Estos espacios de participación ciudadana tendrán, entre otras, las siguientes responsabilidades: (...) 4. Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas; (...)

Art. 64.- La participación local.- En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y, (...)

Art. 65.- De la composición y convocatoria de las instancias de participación ciudadana a nivel local.- Estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno. La máxima autoridad de cada nivel de gobierno será responsable de la convocatoria que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades y sectores sociales, con equidad de género y generacional. Las delegadas y delegados de la sociedad, en el ámbito territorial respectivo, serán designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales. La máxima autoridad local convocará a las instancias locales de participación cuando se requiera para cumplir con sus finalidades; en ningún caso, menos de tres veces en el año

Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que

presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad.

Art. 94.- Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 96.- Libre acceso a la información pública.- El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Art. 5.- Atribuciones generales.- Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le compete: (...)2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos. (...)

Art. 9.- Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas.- El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente: 1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos. 2. Ejecución del presupuesto institucional. 3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad. 4. Procesos de contratación pública. 5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado. 6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular. 7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos. 8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.

Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Art. 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.

Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

(...) b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...)
e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; (...)
j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales; (...)
s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; y,

Art. 84.- Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...) (...) e) Elaborar y ejecutar el plan metropolitano de desarrollo, de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; (...) j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

Art. 164.- Criterios.- Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. (...) incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros.

Art. 165.- Carácter público de los recursos.- Los recursos económicos transferidos, generados y recaudados por los gobiernos autónomos descentralizados son recursos públicos. Los gobiernos autónomos descentralizados que reciban o transfieran bienes o recursos públicos tendrán la obligación de aplicar los procedimientos que permitan la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los recursos.

Art. 266.- Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

Art. 302.- Participación ciudadana.- (...) Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

Art. 304.- Sistema de participación ciudadana.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;

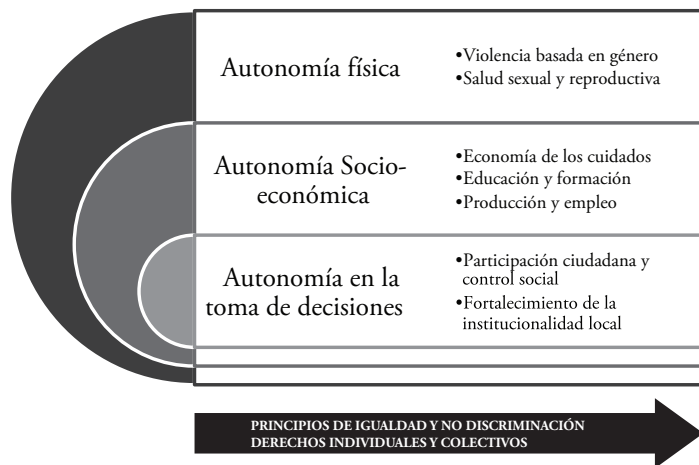
2. CONCEPTOS CLAVES

Enfoque de género: La aplicación del enfoque de género busca, a partir del reconocimiento de la desigualdad entre hombres y mujeres, diseñar y aplicar políticas públicas que consideren las brechas existentes y que generen mecanismos para la incorporación de hombres y mujeres a la vida privada y pública en condiciones de igualdad, así como la garantía del acceso equitativo de hombres y mujeres a los derechos sociales, políticos, económicos, ambientales y culturales.

El presente documento contempla el enfoque de género en términos poblacionales y en el catálogo se refiere a mujeres y a población Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales - LGBTI.

Para el abordaje del enfoque de género en los estándares e indicadores, se propone utilizar aquellos conceptos establecidos por la CEPAL como indicadores de reducción de las desigualdad. Se hará uso del concepto de autonomía, como concepto de análisis, en torno al cual se abordan las políticas públicas para dar respuesta a la reducción de desigualdad de género.

La **autonomía** es entendida como la condición de posibilidad para el ejercicio pleno de los derechos humanos. Se hacen operativos por medio de aspectos interdependientes, a) **autonomía física:** tiene que ver con el control sobre el propio cuerpo, b) **autonomía económica:** generación de ingresos productividad y economía del cuidado, c) **autonomía en la toma de decisiones:** plena participación en todos los niveles organizativos y de poder.



Fuente: CEPAL 2012¹.

Elaboración: equipo consultor – Gráfico 4.

¹ CEPAL, *Construyendo Autonomía. Compromisos e indicadores de género, Chile, 2012.*

Enfoque de interculturalidad: El enfoque intercultural permite pensar en la diversidad, reafirma la existencia de cada cultura como vía para llegar a los demás, incluyendo a las culturas mestizas del país².

El enfoque de interculturalidad es una estrategia para hacer frente a las políticas monoculturales del Estado, requiere de la implementación de políticas para que la pertenencia a una determinada cultura no sea motivo de impotencia y exclusión.

En este documento, el enfoque de interculturalidad hace referencia a la población de personas de pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montubios.

Estándar: Hace referencia a los estándares de calidad. Son puntos de referencia para fijar la definición de una situación deseable para el mejoramiento de las condiciones de vida de una población determinada. Cada estándar contiene indicadores y criterios que permitirán medir su avance y cumplimiento.

Indicador: Son puntos de referencia, que brindan información cuantitativa, conformada por uno o por varios datos que permitirán medir el desenvolvimiento de un proceso o tendencia de un fenómeno específico. Son elementos fundamentales en los procesos de seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos.

Indicador de género: Son herramientas que sirven para medir los cambios producidos en las relaciones de género.

Criterio: Requerimientos establecidos en normas técnicas o jurídicas.

3. METODOLOGÍA

Este Catálogo es producto de un proceso participativo que se desarrolló en dos momentos: 1. Propuesta de estándares e indicadores mediante consultoría, y 2. proceso de revisión, ajuste, validación y redacción final del Catálogo de Estándares e Indicadores, desarrollado por el CPCCS.

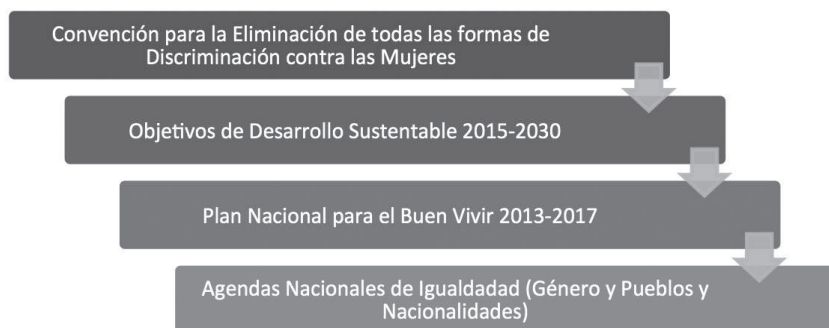
3.1. Propuesta de estándares e indicadores desde consultoría especializada:

Esta fase se ejecutó a través de una consultoría contratada en el marco del Memorando de Entendimiento entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Programa de Fortalecimiento del Buen Gobierno de la GIZ.

La consultoría partió de la revisión de la normativa constitucional, internacional y nacional, vigente; de políticas públicas y herramientas de las diferentes funciones del Estado y de aplicación de los GAD cantonales, en el marco del cumplimiento de la transversalización de los enfoques de género e interculturalidad. Como resultado se definió la propuesta de alineación.

Gráfico 1

Alineación a los diferentes instrumentos y políticas:



Fuente: Elaboración propia CPCCS

Se aplicaron *entrevistas a profundidad* a personas expertas en género e interculturalidad, tanto de la institucionalidad pública como de las organizaciones no gubernamentales.

Se realizaron talleres con especialistas de instituciones públicas, de organismos internacionales y de la ciudadanía, competentes en las materias de género e interculturalidad. En cada taller, se revisó la alineación previamente elaborada y una propuesta preliminar de estándares, a partir de los cuales, las personas participantes propusieron ajustes a los estándares y plantearon posibles indicadores.

Producto de este proceso, el equipo consultor entregó la propuesta de estándares e indicadores para transversalizar los enfoques de género e interculturalidad en la rendición de cuentas de los GAD cantonales.

3.2. Proceso de revisión, ajuste, validación y redacción final del Catálogo de Estándares e Indicadores, desarrollado por el CPCCS.

Se realizaron cuatro talleres regionales con personal de los GAD municipales; de Consejos de Cantonales de Protección de Derechos; expertas y expertos académicos; líderes y lideresas de organizaciones de mujeres, población LGBTI; de pueblos y nacionalidades; y, de asambleas ciudadanas locales; de la Amazonía (61), Costa (69) y Sierra (49).

22

Se conformó un equipo institucional, con personal especializado del CPCCS para la definición del ajuste e inserción de las recomendaciones de las y los participantes de los talleres de validación.

Finalmente, el documento de estándares e indicadores para la transversalización de los enfoques de género e interculturalidad en la rendición de cuentas, se revisó con una experta regional en construcción de estándares e indicadores de la Oficina Regional para Las Américas del Organismo no gubernamental Plan Internacional – ROA, Fiorella Mackliff, con quien se afinó la redacción, el sentido y contenido de los estándares, indicadores y criterios

Finalmente, con todos esos aportes, se elaboró el Catálogo de Estándares e Indicadores para transversalizar los enfoques de género y de interculturalidad en el proceso de rendición de cuentas que se presenta en este documento.

4. ESTÁNDARES, INDICADORES Y CRITERIOS PARA MONITOREAR LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DE LOS GAD CANTONALES

ESTÁNDARES, INDICADORES Y CRITERIOS DE GÉNERO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS GAD CANTONALES

EJE	ESTÁNDAR	CRITERIOS / INDICADORES:
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA DEL GAD	1.1 EL GAD CUENTA CON INFORMACIÓN DE REFERENCIA COMO BASE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA GESTIÓN TERRITORIAL CON ENFOQUE DE GÉNERO.	<p>1.1.1 El GAD cuenta con un diagnóstico local de las brechas y desigualdad de género existentes en el territorio.</p> <p>1.1.2 Porcentaje de violencia física, psicológica, sexual y política que existe en el territorio según el diagnóstico local de brechas y desigualdad de género.</p> <p>1.1.3 El GAD cuenta con Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s aprobadas para la prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género, según el diagnóstico local de brechas y desigualdad de género existentes en el territorio.</p>
2. PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	<p>2.1</p> <p>EL GAD CUENTA CON PLAN/ES, AGENDA/S O ESTRATEGIA/S DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y TAMBIÉN CUENTA CON UN CCPD Y JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS CON PARTICIPACIÓN INTERCULTURAL, COORDINANDO LA RESPUESTA EFICIENTE DE LAS INSTANCIAS GARANTES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CON ENFOQUE DE PLURALISMO JURÍDICO.</p>	<p>2.1.1 Existen acciones que están siendo implementadas en el marco de Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s de prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género.</p> <p>2.1.2 Existe un Consejo de Protección de Derechos para la formulación, observancia, transversalización, seguimiento y evaluación de la política de género en el territorio.</p> <p>2.1.3 Existe una Junta Cantonal de Protección integral de derechos de, entre otros grupos, mujeres y población LGBTI.</p> <p>2.1.4 Existe una instancia de articulación interinstitucional formal liderada o promovida por el GAD para la prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género.</p> <p>2.1.5 Entre las instituciones públicas vinculadas en la instancia de articulación interinstitucional para prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género se encuentran: Fiscalía, Fiscalía Indígena (donde exista), MIES, Consejo de la Judicatura, Policía, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública.</p> <p>2.1.6 Organizaciones de mujeres y población LGBTI están vinculadas en el espacio de articulación interinstitucional para la prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género.</p> <p>2.1.7 El GAD cuenta con una ruta definida y socializada para la prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género.</p>

<p>2.</p> <p>PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO</p>	<p>2.1</p> <p>EL GAD CUENTA CON PLAN/ES, AGENDA/S O ESTRATEGIA/S DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y TAMBIÉN CUENTA CON UN CCPD Y JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS CON PARTICIPACIÓN INTERCULTURAL, COORDINANDO LA RESPUESTA EFICIENTE DE LAS INSTANCIAS GARANTES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CON ENFOQUE DE PLURALISMO JURÍDICO.</p>	<p>2.1.8 El GAD, a través de la Junta de Protección de Derechos dictamina medidas administrativas de protección de derechos frente a la violencia de género o, en caso de no existir la Junta, el Consejo de Protección de Derechos coordina la disposición de medidas de protección de derechos frente a la violencia de género.</p>
		<p>2.1.9 Número de personal asignado en el GAD y sus entidades vinculadas para la prevención, protección y reparación frente a la violencia de género.</p>
		<p>2.1.10 Número de ciudadanas y ciudadanos a las que el GAD, en coordinación con el espacio de articulación interinstitucional, capacita en temas de prevención, detección y denuncia de violencia basada en género y la ruta de protección.</p>
		<p>2.1.11 Porcentaje de casos de violencia basada en género monitoreados y acompañados social y técnicamente por la Junta Cantonal de Protección de Derechos.</p>
		<p>2.1.12 Número de casos de violencia basada en género derivados a la Función Judicial por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos o la Junta Cantonal de Protección de Derechos.</p>
<p>3.</p> <p>ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS</p>	<p>3.1 EL GAD PROVEE ESPACIOS PÚBLICOS INCLUSIVOS Y SEGUROS</p>	<p>3.1.1 El GAD cuenta con una norma técnica para el diseño y construcción de espacios públicos accesibles, inclusivos, seguros.</p>
		<p>3.1.2 Porcentaje de espacios públicos accesibles, inclusivos y que promuevan la igualdad de oportunidades para mujeres y población LGBTI.</p>
	<p>3.2 EL GAD PROVEE SERVICIOS DE CUIDADO PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA CONTRIBUYENDO A QUE LAS MUJERES Y POBLACION LGBTI TENGAN ACCESO A OPORTUNIDADES DE DESARROLLO.</p>	<p>3.2.1 El GAD ha identificado las necesidades de cuidado de la población de los grupos de atención prioritaria en el territorio.</p>
		<p>3.2.2 El GAD ofrece o promueve servicios de cuidado de grupos de atención prioritaria en el territorio.</p>

<p>4. PRODUCCIÓN Y EMPLEO</p>	<p>4.1 EL GAD GENERA PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES (URBANAS Y RURALES) Y POBLACIÓN LGBTI.</p>	<p>4.1.1 El GAD ha implementado programas y proyectos productivos dirigidos a mujeres (urbanas y rurales) y personas LGBTI de acuerdo al diagnóstico local.</p> <p>4.1.2 Porcentaje de mujeres (urbanas y rurales) y personas LGBTI usuarias de programas y proyectos productivos implementados.</p> <p>4.1.3. Porcentaje de procesos de formación orientados a la producción dirigidos a mujeres (urbanas y rurales) y a población LGBTI.</p>
<p>5. PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL</p>	<p>5.1 EL GAD CUENTA CON NORMATIVA, ESPACIOS, INSTANCIAS Y MECANISMOS QUE GARANTICEN EL PLENO EJERCICIO DEL DERECHO A LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES Y POBLACION LGBTI EN SU GESTIÓN.</p>	<p>5.1.1 El GAD cuenta con ordenanza, presupuesto e instancia responsable de garantizar la participación de mujeres y población LGBTI en su gestión pública.</p> <p>5.1.2 El GAD atendió requerimientos ciudadanos relacionados con mujeres (urbano y rural) y población LGBTI a través de espacios y mecanismos de participación ciudadana.</p> <p>5.1.3 Porcentaje de ajustes al PDOT ejecutados por el GAD en el último año para incluir elementos relativos al cumplimiento de derechos de mujeres y población LGBTI.</p>
<p>6. FORTALECIMIENTO EN LA INSTITUCIONALIDAD LOCAL PARA PROMOVER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</p>	<p>6.1 EL GAD TRANSVERSALIZA EL ENFOQUE DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.</p>	<p>6.1.1 Número de mujeres, hombres y de personas LGBTI en cargos directivos (jerárquico superior) en el GAD.</p> <p>6.1.2 Existen normas aprobadas para una gestión interna con enfoque de género.</p> <p>6.1.3 Número de casos de acoso laboral basado en el género y de acoso sexual a personal (mujeres y personas LGBTI), reportados en el GAD.</p> <p>6.1.4 Aplica políticas de horarios flexibles que permiten al personal del GAD cumplir con el cuidado de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y de adultos mayores, según lo dispuesto en la normativa nacional.</p> <p>6.1.5 Los procesos de selección de personal del GAD promueven el acceso a distintos puestos de trabajo sin discriminación por sexo o género.</p> <p>6.1.6 El GAD ha implementado servicios de atención preferente para mujeres con discapacidad, embarazadas o con niños.</p>

<p>7. PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES Y POBLACIÓN LGBTI</p>	<p>7.1 EL GAD ASIGNA PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES Y POBLACIÓN LGBTI.</p>	<p>7.1.1 Porcentaje de presupuesto del GAD asignado para: - La implementación del Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s aprobadas en el GAD para la prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género, de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas. - Porcentaje de presupuesto del GAD destinado a programas y proyectos para generar espacios públicos accesibles, inclusivos y seguros para mujeres y población LGBTI - Promoción y garantía del derecho a la participación social, política y ejercicio de ciudadanía de mujeres y grupos GLBTI, de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas. - Programas y proyectos productivos con enfoque de género, de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas. - Institucionalidad de género en el GAD, de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas. - Presupuesto Participativo que se destina al cumplimiento de derechos de mujeres y población LGBTI.</p> <p>7.1.2 Porcentaje de presupuesto del GAD ejecutado para: - La implementación del Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s aprobadas en el GAD para la prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género, de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas. - Porcentaje de presupuesto del GAD destinado a programas y proyectos para generar espacios públicos accesibles, inclusivos y seguros para mujeres y población LGBTI - Promoción y garantía del derecho a la participación social, política y ejercicio de ciudadanía de mujeres y grupos GLBTI, de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas. - Programas y proyectos productivos con enfoque de género, de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas. - Institucionalidad de género en el GAD, de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas. - Presupuesto Participativo que se destina al cumplimiento de derechos de mujeres y población LGBTI.</p>
---	---	--

4.1 Fichas de descripción de estándares, indicadores o criterios para monitorear los avances en la implementación del enfoque de género en la gestión de los gad cantonales

FICHA SOBRE CRITERIO No. 1.1.1	
PILAR: Diagnóstico	
EJE: Información de referencia del GAD	
ESTÁNDAR:	
El GAD cuenta con información de referencia como base para la implementación de una gestión territorial con enfoque de género.	
CRITERIO: 1.1.1	
El GAD cuenta con un diagnóstico local de las brechas y desigualdad de género existentes en el territorio.	
DESCRIPCIÓN:	
<p>Diagnóstico: Se refiere al conocimiento aproximado de las diversas problemáticas de las mujeres y los grupos LGBTI en el cantón, a partir de la identificación e interpretación de los factores y actores que determinan su situación, un análisis de sus perspectivas y una evaluación de la misma.</p> <p>Brechas y desigualdad: Da cuenta de que las mujeres y los grupos LGBTI no gozan de los mismos derechos y oportunidades. La desigualdad se puede reflejar en cifras o porcentajes en acceso a educación, a la salud, a trabajo, a tierra, pobreza, violencia de género; y la desigualdad son más acentuadas en mujeres indígenas, afros, campesinas-rurales producto de la triple discriminación por ser pobres, por ser mujeres y por pertenencia étnica. Esta información se puede encontrar en el censo del INEC 2010, diagnóstico del PDOT, en la agenda nacional o local de igualdad de género.</p>	
FÓRMULA DE CÁLCULO:	
No Aplica (N/A)	
OBSERVACIONES:	
No Aplica (N/A)	

FICHA DE INDICADOR No. 1.1.2**PILAR: Diagnóstico**

EJE: Información de referencia del GAD

ESTÁNDAR:

El GAD cuenta con información de referencia como base para la implementación de una gestión territorial con enfoque de género

INDICADOR: 1.1.2

Porcentaje de violencia física, psicológica, sexual y política que existe en el territorio según el diagnóstico local de brechas y desigualdad de género.

DESCRIPCIÓN:

El indicador se refiere al diagnóstico local de brechas y desigualdad en el que se debe tener porcentajes desagregados de violencia física, psicológica, sexual y política que existió en el territorio de injerencia del GAD, respecto del año en el que se rinde cuentas. Víctimas de violencia basada en género: Son las personas que han sido afectadas por actos de violencia basada en género, ya sea física, psicológica, sexual o política en el ámbito público o privado y que de acuerdo a la estadística nacional afecta principalmente a mujeres, niñas y adolescentes.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

Violencia física: $\frac{\text{Número de casos de violencia física contra mujeres o población LGBTI}}{\text{Número total de población de mujeres y LGBTI del territorio}}$

Violencia psicológica: $\frac{\text{Número de casos de violencia psicológica contra mujeres o población LGBTI}}{\text{Número total de población de mujeres y LGBTI del territorio}}$

Violencia sexual: $\frac{\text{Número de casos de violencia sexual contra mujeres o población LGBTI}}{\text{Número total de población de mujeres y LGBTI del territorio}}$

Violencia política: $\frac{\text{Número de casos de violencia política contra mujeres o población LGBTI}}{\text{Número total de población de mujeres y LGBTI del territorio}}$

OBSERVACIONES:

N/A

FICHA SOBRE CRITERIO No. 1.1.3**PILAR: Diagnóstico**

EJE: Información de referencia del GAD

ESTÁNDAR:

El GAD cuenta con información de referencia como base para la implementación de una gestión territorial con enfoque de género

CRITERIO: 1.1.3

El GAD cuenta con Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s aprobadas en el GAD para la prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género, según el diagnóstico local de brechas y desigualdad de género existentes en el territorio.

DESCRIPCIÓN:
<p>En este criterio el GAD deberá contestar si en el periodo en el que se está rindiendo cuentas tiene un plan/es, agenda/s o estrategia/s aprobada/s para orientar el accionar del GAD y disminuir las brechas y desigualdad existentes en el territorio, según el diagnóstico local de las brechas y desigualdad existentes en el territorio de género.</p> <p>Plan y agenda: Es una herramienta que contiene objetivos, un conjunto de temas, tareas o actividades para su realización en un periodo de tiempo determinado. Se cuenta con una agenda nacional de pueblos y nacionalidades, el algunos GAD cuentan con planes de vida, agendas locales.</p> <p>Estrategia: Se compone de una serie de acciones, pautas o caminos definidos que ayudan a tomar decisiones y a conseguir los mejores resultados posibles. La estrategia está orientada a alcanzar un objetivo.</p>
FÓRMULA DE CÁLCULO:
N/A
OBSERVACIONES:
N/A

FICHA SOBRE CRITERIO No. 2.1.1

PILAR: Autonomía física

EJE: Protección frente a la violencia basada en género

ESTÁNDAR:

El GAD cuenta con Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s de prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género y también cuenta con un CCPD y Junta Cantonal de Protección de Derechos con participación intercultural, coordinando la respuesta eficiente de las instancias garantes y organizaciones de la sociedad civil para la protección frente a la violencia, con enfoque de pluralismo jurídico.

CRITERIO: 2.1.1

Existen acciones que están siendo implementadas en el marco de plan/es, agenda/s o estrategia/s de prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género.

DESCRIPCIÓN:

En este criterio el GAD deberá informar si ejecutó acciones orientadas a lograr los objetivos del plan/es, agenda/s o estrategia/s de prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género en el territorio de su injerencia, durante el año del que rinde cuentas.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

N/A

OBSERVACIONES:

N/A

FICHA DE CRITERIO No. 2.1.2**PILAR: Autonomía física**

EJE: Protección frente a la violencia basada en género

ESTÁNDAR:

El GAD cuenta con Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s de prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género y también cuenta con un CCPD y Junta Cantonal de Protección de Derechos con participación intercultural, coordinando la respuesta eficiente de las instancias garantes y organizaciones de la sociedad civil para la protección frente a la violencia, con enfoque de pluralismo jurídico

CRITERIO: 2.1.2

Existe un Consejo de Protección de Derechos para la formulación, observancia, transversalización, seguimiento y evaluación de la política de género en el territorio.

DESCRIPCIÓN:

El GAD debe informar si cuenta con un Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD) que estuvo en funcionamiento durante el año del que rinde cuentas. Este Consejo debe contemplar la participación de organizaciones de mujeres y de población LGBTI en su estructura, según la caracterización de la población del territorio.

Los CCPD, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad, coordinarán con las entidades y redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Los Consejos Cantonales se conformarán de manera paritaria por el Estado y la sociedad civil. Cada GAD municipal organizará y financiará un CCPD establecido por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Consejo Local de Protección de Derechos: Una función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales es la implementación del sistema de protección integral de derechos del cantón, cuyo ente dinamizador deberá ser el CCPD.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

N/A

OBSERVACIONES:

N/A

FICHA DE CRITERIO No. 2.1.3**PILAR: Autonomía física**

EJE: Protección frente a la violencia basada en género

ESTÁNDAR:

El GAD cuenta con Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s de prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género y también cuenta con un CCPD y Junta Cantonal de Protección de Derechos³ con participación intercultural, coordinando la respuesta eficiente de las instancias garantes y organizaciones de la sociedad civil para la protección frente a la violencia, con enfoque de pluralismo jurídico.

CRITERIO: 2.1.3
Existe una Junta Cantonal de Protección de Derechos, en el marco del Código de la Niñez y Adolescencia.
DESCRIPCIÓN:
El GAD debe informar si se cuenta con Junta Cantonal de Protección de Derechos en el territorio, que funcionó durante el periodo derendición de cuentas. Una Junta de Protección de Derechos es un organismo que forma parte del Sistema Cantonal de Protección de Derechos, que tiene la tarea de dictar medidas administrativas de protección, basado en el enfoque integral comunitario (grupos de atención prioritaria, enfoques de igualdad). La normativa a nivel nacional que define la integración y existencia de esta Junta es el Código Orgánico de Niñez y Adolescencia y a nivel local cada GAD norma la creación de este organismo.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
N/A
OBSERVACIONES:
N/A

FICHA SOBRE CRITERIO No. 2.1.4
PILAR: Autonomía física
EJE: Protección frente a la violencia basada en género
ESTÁNDAR:
El GAD cuenta con Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s de prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género y también cuenta con un CCPD y Junta Cantonal de Protección de Derechos ³ con participación intercultural, coordinando la respuesta eficiente de las instancias garantes y organizaciones de la sociedad civil para la protección frente a la violencia, con enfoque de pluralismo jurídico.
CRITERIO: 2.1.4
Existe una instancia de articulación interinstitucional formal liderada o promovida por el GAD para la prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género.
DESCRIPCIÓN:
Para este criterio se deberá informar si en el año en el que se rinde cuentas el GAD articuló una instancia/ espacio de coordinación interinstitucional formal para contar con una agenda pública que permita atender y resolver las demandas ciudadanas respecto de prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género. En redes pueden estar integradas por instituciones relacionadas con la prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género, organizaciones no gubernamentales y organizaciones sociales.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
N/A
OBSERVACIONES:
N/A

3 En el marco del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia

4 Ibídem

FICHA SOBRE CRITERIO No. 2.1.5**PILAR: Autonomía física**

EJE: Protección frente a la violencia basada en género

ESTÁNDAR:

El GAD cuenta con un Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s de prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género y también cuenta con un CCPD y Junta Cantonal de Protección de Derechos con participación intercultural, coordinando la respuesta eficiente de las instancias garantes y organizaciones de la sociedad civil para la protección frente a la violencia, con enfoque de pluralismo jurídico.

CRITERIO: 2.1.5

Entre las instituciones públicas vinculadas en la instancia de articulación interinstitucional para prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género se encuentran: Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Junta Cantonal de Protección de Derechos, Fiscalía General del Estado, Fiscalía Indígena (donde exista) Ministerio de Inclusión Económica y Social, Policía Nacional del Ecuador, DINAPEN, DINASED, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Consejo de la Judicatura, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, entre otras.

DESCRIPCIÓN:

El GAD deberá reportar cuales de las siguientes instituciones públicas están vinculadas en la instancia de articulación: Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Junta Cantonal de Protección de Derechos, Fiscalía, Fiscalía Indígena (donde exista), Ministerio de Inclusión Económica y Social, Policía Nacional del Ecuador, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Consejo de la Judicatura, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, entre otras.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

N/A

OBSERVACIONES:**FICHA SOBRE CRITERIO No. 2.1.6****PILAR: Autonomía física**

EJE: Protección frente a la violencia basada en género

ESTÁNDAR:

El GAD cuenta con un Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s de prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género y también cuenta con un CCPD y Junta Cantonal de Protección de Derechos con participación intercultural, coordinando la respuesta eficiente de las instancias garantes y organizaciones de la sociedad civil para la protección frente a la violencia, con enfoque de pluralismo jurídico.

CRITERIO: 2.1.6

Organizaciones de mujeres y población LGBTI están vinculadas en el espacio de articulación interinstitucional para la prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género.

DESCRIPCIÓN:
El GAD deberá reportar si en el año que se rinde cuentas, el espacio o instancia de articulación interinstitucional que funciona en el territorio para la prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género cuenta con la participación de organizaciones sociales y de organizaciones no gubernamentales de mujeres y de población LGBTI.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
N/A
OBSERVACIONES:

FICHA SOBRE CRITERIO No. 2.1.7
PILAR: Autonomía física
EJE: Protección frente a la violencia basada en género
ESTÁNDAR:
El GAD cuenta con un Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s de prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género y también cuenta con un CCPD y Junta Cantonal de Protección de Derechos con participación intercultural, coordinando la respuesta eficiente de las instancias garantes y organizaciones de la sociedad civil para la protección frente a la violencia con enfoque de pluralismo jurídico
CRITERIO: 2.1.7
El GAD cuenta con una ruta definida y socializada para la prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género
DESCRIPCIÓN:
El GAD deberá reportar, si en el año que rinde cuentas, en el territorio se cuenta con una o varias rutas definidas para la prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género, las mismas que deben ser construidas colectivamente con la ciudadanía. La ruta integra el trabajo conjunto de un grupo de instituciones por un tema en común. Cuenta con un conjunto de instrumentos construidos para la restitución de derechos y es el camino que debe seguir el caso una vez que la persona ingresa a cualquiera instancia para recibir atención. La ruta permite que las instituciones estén en capacidad de dar respuesta inmediata frente a una demanda ciudadana y articular el trabajo de todos los actores involucrados para que se logre restituir el derecho. Debe responder a las dinámicas sociales y culturales del territorio, coherentes con las normas del pluralismo jurídico. Es decir, adecuarse a las formas propias de protección culturales, generacionales, sexo genéricas, de pueblos y nacionalidades, de acuerdo a la diversidad existente en el territorio.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
N/A
OBSERVACIONES:
N/A

FICHA SOBRE CRITERIO No. 2.1.8**PILAR: Autonomía física**

EJE: Protección frente a la violencia basada en género

ESTÁNDAR:

El GAD cuenta con un Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s de prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género y también cuenta con un CCPD y Junta Cantonal de Protección de Derechos con participación intercultural, coordinando la respuesta eficiente de las instancias garantes y organizaciones de la sociedad civil para la protección frente a la violencia, con enfoque de pluralismo jurídico.

CRITERIO: 2.1.8

El GAD, a través de la Junta de Protección de Derechos dicta medidas de protección de derechos frente a la violencia de género. En caso de no existir la Junta, o para los grupos poblacionales que no brinda cobertura la Junta, el Consejo de Protección de Derechos supervisa la disposición de medidas de protección de derechos frente a la violencia de género, por parte del Sistema de Justicia.

DESCRIPCIÓN:

En este criterio se deberá reportar si la Junta de Protección de Derechos dispuso medidas para atender casos de violencia de género, en concordancia con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

En caso de que no exista la Junta Cantonal de Protección de Derechos, o para los grupos poblacionales que no brinda cobertura la Junta, el GAD deberá contestar si el Consejo de Protección de Derechos supervisó que otras instituciones para lograr la atención y restitución del derecho vulnerado.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

N/A

OBSERVACIONES:

N/A

FICHA DE INDICADOR No. 2.1.9**PILAR: Autonomía física**

EJE: Protección frente a la violencia basada en género

ESTÁNDAR:

El GAD cuenta con Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s de prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género y también cuenta con un CCPD y Junta Cantonal de Protección de Derechos con participación intercultural, coordinando la respuesta eficiente de las instancias garantes y organizaciones de la sociedad civil para la protección frente a la violencia, con enfoque de pluralismo jurídico.

INDICADOR: 2.1.9

Número de personal asignado en el GAD y sus entidades vinculadas para la prevención, protección y reparación frente a la violencia de género

DESCRIPCIÓN:
El GAD deberá reportar el total de servidores o servidoras públicas de la institución o de sus entidades vinculadas que fueron asignados a realizar actividades de prevención, protección y reparación frente a la violencia de género, durante el año del cual rinde cuentas.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
Número total de servidores o servidoras públicas asignados a realizar actividades de prevención, protección y reparación frente a la violencia de género.
OBSERVACIONES:
N/A

FICHA DE INDICADOR No. 2.1.10

PILAR: Autonomía física

EJE: Protección frente a la violencia basada en género

ESTÁNDAR:

El GAD cuenta con Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s de prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género y también cuenta con un CCPD y Junta Cantonal de Protección de Derechos con participación intercultural, coordinando la respuesta eficiente de las instancias garantes y organizaciones de la sociedad civil para la protección frente a la violencia, con enfoque de pluralismo jurídico.

INDICADOR: 2.1.10

Número de ciudadanas y ciudadanos a las que el GAD, en coordinación con el espacio de articulación interinstitucional, capacita en temas de prevención, detección y denuncia de violencia basada en género y la ruta de protección.

DESCRIPCIÓN:

El GAD deberá reportar el número de ciudadanos y ciudadanas que recibieron capacitación en prevención, detección y denuncia de violencia basada en género, durante el año del cual rinde cuentas. Se deberá reportar de forma desagregada por hombres, mujeres o niños/as.

Capacitación: Se entiende por capacitación al proceso mediante el cual la institución u organización, desarrolla o mejora las competencias de la ciudadanía, para reconocer, cuestionar, prevenir y denunciar los casos de violencia basada en género.

Las capacitaciones brindadas desde un GAD, sobre violencia basada en género, deberían apuntalar a que la población conozca este fenómeno, pueda desnaturalizarlo, identifique el tipo y los ámbitos de la violencia basada en género, que reconozca que es una problemática prevenible y que algunos tipos de violencia basada en género están penalizados y todos se deben denunciar.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

Número de hombres capacitados en prevención, detección y denuncia de violencia basada en género durante el periodo fiscal.

Número de mujeres capacitadas en prevención, detección y denuncia de violencia basada en género durante el periodo fiscal.

Número de niños/as capacitados/as en prevención, detección y denuncia de violencia basada en género durante el periodo fiscal.

OBSERVACIONES:

N/A

FICHA DE INDICADOR No. 2.1.11**PILAR: Autonomía física**

EJE: Protección frente a la violencia basada en género

ESTÁNDAR:

El GAD cuenta con Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s de prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género y también cuenta con un CCPD y Junta Cantonal de Protección de Derechos con participación intercultural, coordinando la respuesta eficiente de las instancias garantes y organizaciones de la sociedad civil para la protección frente a la violencia, con enfoque de pluralismo jurídico.

INDICADOR: 2.1.11

Porcentaje de casos de violencia basada en género monitoreados por la Junta Cantonal de Protección de Derechos u otra instancia del GAD.

DESCRIPCIÓN:

El GAD deberá reportar el porcentaje de casos de violencia basada en género monitoreada por la Junta de protección de derechos, después de haber emitido una medida de protección; u otra acción emitida por otra instancia del GAD.

La Junta tiene entre sus funciones (Art. 206 del Código de la Niñez y Adolescencia) vigilar la ejecución de las medidas que ha dispuesto, como mecanismos para asegurar la protección de los derechos.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

Total de casos de violencia basada en género monitoreados y acompañados por la Junta Cantonal de Protección de Derechos u otra instancia del GAD/Total de los casos de violencia basada en género recibidos por la Junta Cantonal de Protección de Derechos u otra instancia del GAD

OBSERVACIONES:

N/A

FICHA DE INDICADOR No. 2.1.12**PILAR: Autonomía física**

EJE: Protección frente a la violencia basada en género

ESTÁNDAR:

El GAD cuenta con Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s de prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género y también cuenta con un CCPD y Junta Cantonal de Protección de Derechos con participación intercultural, coordinando la respuesta eficiente de las instancias garantes y organizaciones de la sociedad civil para la protección frente a la violencia, con enfoque de pluralismo jurídico.

INDICADOR: 2.1.12

Número de casos de violencia basada en género derivados a la Función Judicial por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos/ Junta Cantonal de Protección de Derechos.

DESCRIPCIÓN:
<p>El GAD deberá reportar el número de casos que fueron derivados a la Función Judicial ya sea por el Consejo de Protección de Derechos/Junta de Protección de Derechos, en el año que se rinde cuentas.</p> <p>Función Judicial: El objetivo de la Función Judicial es administrar Justicia, a través de los mandatos establecidos en la Ley Orgánica de la Función Judicial y la Constitución de la República, esto es: Corte Suprema, Cortes Superiores, Cortes Distritales, Juzgados, funcionarios/as y demás Tribunales de Justicia, escogidos del cuerpo de abogados.</p> <p>Administrar Justicia es "la potestad pública de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, en una materia determinada"; por lo tanto, los órganos de la Función Judicial no están revestidos de autoridad para ejercer otra actividad, que no sea la de dar a cada uno lo suyo, dentro del mandato de la Constitución y la Ley.</p>
FÓRMULA DE CÁLCULO:
Número total de casos derivados a la Función Judicial / Total de los casos conocidos por el Consejo de Protección de Derechos/Junta de Protección de Derechos u otra instancia del GAD, en el periodo fiscal del cual rinde cuentas.
OBSERVACIONES:

FICHA SOBRE CRITERIO No. 3.1.1

PILAR: Autonomía Socio-económica

EJE: Economía de los cuidados

ESTÁNDAR:

El GAD provee espacios públicos accesibles, inclusivos y seguros

CRITERIO: 3.1.1

El GAD cuenta con una norma técnica para el diseño y construcción de espacios públicos accesibles, inclusivos, seguros.

DESCRIPCIÓN:

El GAD debe reportar si tiene una normativa que especifique las características lo que se considera un espacio inclusivo y seguro.

Espacio público: Se refiere a aquel territorio de la ciudad donde cualquier persona tiene derecho a estar y circular libremente, así como parques, plazas, bibliotecas, centros comunitarios y otros. Los espacios públicos accesibles e inclusivos deben asegurar las facilidades para la movilidad, tales como rampas, ascensores, alumbrado público, señalética, seguridad.

Espacios seguros para mujeres: De acuerdo a ONU Mujeres, el acoso sexual y otras formas de violencia sexual en el espacio público es parte de una situación cotidiana en la vida de mujeres y niñas de todo el mundo: en zonas urbanas y rurales, en países desarrollados y en vía de desarrollo. Las mujeres y las niñas son y temen ser objeto de distintas formas de violencia sexual en el espacio público, que incluyen desde comentarios sexuales no deseados y manoseos, hasta violaciones y femicidios. Ocurre en la calle, en el transporte público, la escuela y el lugar de trabajo y sus inmediaciones, en el parque, en las instalaciones de saneamiento público y en los puntos de distribución de agua y alimentos. Reduce la libertad de movimiento de las mujeres y las niñas y su capacidad de participar en la escuela, el trabajo y la vida pública, limita su acceso a los servicios esenciales y el disfrute de oportunidades culturales, recreativas y de ocio. Asimismo, repercute negativamente en su salud y bienestar integral.

Al planificar y diseñar espacios públicos seguros para las mujeres, se debe prestar especial atención a la iluminación, paisajismo, visibilidad, tránsito vehicular, tránsito peatonal, mobiliario urbano, posibles lugares de inseguridad, baños para mujeres, señalización, personal de seguridad, proximidad a otros espacios públicos, proximidad a servicios de emergencia, y acceso al transporte público seguro. Cada una de estas áreas recibe especial consideración desde la perspectiva de las mujeres y niñas que usan los espacios públicos.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
N/A
OBSERVACIONES:
N/A

FICHA DE INDICADOR No. 3.1.2

PILAR: Autonomía Socio-económica

EJE: Economía de los cuidados
ESTÁNDAR:
El GAD provee espacios públicos accesibles, inclusivos y seguros.
INDICADOR: 3.1.2
Porcentaje de espacios públicos accesibles, inclusivos, seguros y que promuevan la igualdad de oportunidades para mujeres y población LGBTI.
DESCRIPCIÓN:
El GAD debe reportar el porcentaje de espacios públicos accesibles, inclusivos, seguros en los que se promueva la igualdad de oportunidades para mujeres y población LGBTI. Los espacios públicos inclusivos se refieren a los espacios en los que los grupos de mujeres o la población LGBTI pueden ofertar sus productos/servicios a la ciudadanía en el territorio. En esta información se deberá desagregar si estos espacios favorecieron la presencia y participación de mujeres o población LGBTI.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
Número de espacios públicos accesibles, inclusivos y seguros para niñas, adolescentes, mujeres adultas y/o población LGBTI / Número de espacios públicos que organizó el GAD.
OBSERVACIONES:
N/A

FICHA DE CRITERIO No. 3.2.1

PILAR: Autonomía Socio-económica

EJE: Economía de los cuidados
ESTÁNDAR:
El GAD provee servicios de cuidado para grupos de atención prioritaria contribuyendo a un mayor desarrollo de las mujeres y población LGBTI que realizan las labores de cuidado.

CRITERIO: 3.2.1
El GAD ha identificado las necesidades de cuidado de los grupos de atención prioritaria en el territorio.
DESCRIPCIÓN:
El GAD deberá reportar si cuenta con un mapeo y diagnóstico de la población de atención prioritaria (niños/as, personas adultas mayores, personas con discapacidad) en el territorio, en el que se identifican las necesidades de cuidado especial. Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, según lo establece la Constitución de la República.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
N/A
OBSERVACIONES:
N/A

FICHA DE INDICADOR No. 3.2.2
PILAR: Autonomía Socio-económica
EJE: Economía de los cuidados
ESTÁNDAR:
El GAD provee servicios de cuidado para grupos de atención prioritaria contribuyendo a un mayor desarrollo de las mujeres y población LGBTI que tienen a su cargo labores de cuidado.
CRITERIO: 3.2.2
El GAD ofrece o promueve servicios de cuidado de grupos de atención prioritaria en el territorio
DESCRIPCIÓN:
El GAD deberá reportar si ofrece o promueve bajo sus competencias y atribuciones los servicios de cuidado para los grupos de atención prioritaria (personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de su libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad) en su territorio.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
N/A
OBSERVACIONES:
N/A

FICHA SOBRE CRITERIO No. 4.1.1**PILAR: Autonomía Socio-económica**

EJE: PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ESTÁNDAR:

El GAD genera programas y proyectos productivos en igualdad de oportunidades para mujeres (urbanas y rurales) y población LGBTI

CRITERIO: 4.1.1

5.1 El GAD ha implementado programas y proyectos productivos dirigidos a mujeres (urbanas y rurales) y personas LGBTI de acuerdo al diagnóstico local.

DESCRIPCIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal debe responder si ha desarrollado o no programas y proyectos que promuevan el emprendimiento productivo de mujeres de las zonas urbanas y rurales del cantón, así como de personas que pertenezcan a grupos LGBTI, con la finalidad de reducir las brechas y desigualdad existentes en el territorio respecto al acceso a la producción y al empleo de estos grupos poblacionales. Estos programas y proyectos deben haber funcionado durante el periodo del cual se rinde cuentas.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

N/A

OBSERVACIONES

N/A

FICHA DE INDICADOR No. 4.1.2**PILAR: Autonomía Socio-económica**

EJE: Producción y empleo

ESTÁNDAR:

El GAD genera programas y proyectos productivos en igualdad de oportunidades para mujeres (urbanas y rurales) y población LGBTI

INDICADOR: 4.1.2

Porcentaje de mujeres (urbanas y rurales) y personas LGBTI usuarias de programas y proyectos productivos implementados.

DESCRIPCIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal debe responder cuál es el porcentaje de mujeres de las zonas urbanas y rurales y de personas GLBTI que han sido usuarias de los programas y proyectos que ha desarrollado el GAD para promover el emprendimiento productivo en el cantón, durante el periodo de rendición de cuentas.

FÓRMULA DE CÁLCULO:
Número de mujeres (de las zonas urbana y rural) y de personas LGBTI usuarias de los programas y proyectos productivos implementados por el GAD en el año del que rinde cuentas / Número total de usuarios de los programas y proyectos productivos implementados por el GAD en el año del que rinde cuentas.
OBSERVACIONES
N/A

FICHA DE INDICADOR No. 4.1.3
PILAR: Autonomía Socio-económica
EJE: Producción y empleo
ESTÁNDAR:
El GAD genera programas y proyectos productivos en igualdad de oportunidades para mujeres (urbanas y rurales) y población LGBTI
INDICADOR: 4.1.3
Porcentaje de procesos de formación orientados a la producción dirigido a mujeres (urbanas y rurales) y a población LGBTI.
DESCRIPCIÓN:
Se refiere a las ofertas de capacitación que ejecutó el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal sobre temas relacionados con la producción dirigida a mujeres de las zonas urbanas y rurales y personas LGBTI, durante el periodo de rendición de cuentas. Al hablar de producción se entiende proyectos productivos, técnicas de producción, etc.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
Número de procesos de formación sobre producción dirigidos a mujeres y personas LGBTI respecto del número total de procesos de formación sobre producción implementados por el GAD en el año del que rinde cuentas.
OBSERVACIONES
N/A

FICHA DE CRITERIO No. 5.1.1
PILAR: Autonomía en la toma de decisiones
EJE: Participación Ciudadana y Control Social
ESTÁNDAR:
El GAD cuenta con normativa, espacios, instancias y mecanismos que garanticen el pleno ejercicio del derecho a la participación de las mujeres y población LGBTI en su gestión.

CRITERIO: 5.1.1
El GAD cuenta con ordenanza, presupuesto e instancia responsable de garantizar la participación de mujeres y población LGBTI en su gestión pública.
DESCRIPCIÓN:
Se refiere a la/s ordenanza/s que aprobó el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal para desarrollar su gestión en la/s que se garantiza la participación de mujeres y de población LGBTI, así como a la existencia de alguna instancia creada para la gestión y seguimiento a esa participación y al presupuesto que el GAD asignó para su funcionamiento e implementación.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
N/A
OBSERVACIONES
N/A

FICHA DE CRITERIO No. 5.1.2

PILAR: Autonomía en la toma de decisiones

EJE: Participación Ciudadana y Control Social
ESTÁNDAR:
El GAD cuenta con normativa, espacios, instancias y mecanismos que garanticen el pleno ejercicio del derecho a la participación de las mujeres y población LGBTI en su gestión.
CRITERIO: 5.1.2
El GAD atendió requerimientos ciudadanos relacionados con mujeres (urbano y rural) y población LGBTI a través de espacios y mecanismos de participación ciudadana.
DESCRIPCIÓN:
Se refiere a la atención de demandas, solicitudes de información o requerimientos relacionados con derechos o temas de interés de las mujeres y de la población LGBTI presentados a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana que fueron atendidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. En este criterio, es importante desagregar la información por cada uno de los mecanismos.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
N/A
Es un criterio de rendición de cuentas, no se calcula con fórmula.
OBSERVACIONES
N/A

FICHA DE INDICADOR No. 5.1.3
PILAR: Autonomía en la toma de decisiones
EJE: Participación Ciudadana y Control Social
ESTÁNDAR:
El GAD cuenta con normativa, espacios, instancias y mecanismos que garanticen el pleno ejercicio del derecho a la participación de las mujeres y población LGBTI en su gestión.
INDICADOR: 5.1.3
Porcentaje de ajustes al PDOT ejecutados por el GAD en el último año para incluir elementos relativos al cumplimiento de derechos de mujeres y población LGBTI.
DESCRIPCIÓN:
Se refiere a las acciones destinadas al cumplimiento de derechos de mujeres y población LGBTI que se incluyeron en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) como parte del proceso de ajuste que realizan cada año los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
Número total de las acciones para cumplimiento de derechos de mujeres y población LGBTI que se incluyeron en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial como resultado del proceso de ajuste anual / Número total de acciones que se incluyeron en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial como resultado del proceso de ajuste anual.
OBSERVACIONES
N/A

FICHA DE INDICADOR No. 6.1.1
PILAR: Autonomía en la toma de decisiones
EJE: Fortalecimiento en la institucionalidad local para promover el principio de igualdad y no discriminación.
ESTÁNDAR:
El GAD transversaliza el enfoque de género al interior de la institución.
INDICADOR: 6.1.1
Número de mujeres, hombres y de personas LGBTI en cargos directivos (jerárquico superior) en el GAD.
DESCRIPCIÓN:
Se refiere al número de mujeres, hombres y personas LGBTI que ocupan cargos directivos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal según lo establecido por el Ministerio de Trabajo como puestos de nivel jerárquico superior.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
Cantidad total de personas hombres, mujeres o LGBTI según el distributivo de personal.
OBSERVACIONES
N/A

FICHA DE CRITERIO No. 6.1.2**PILAR: Autonomía en la toma de decisiones**

EJE: Fortalecimiento en la institucionalidad local para promover el principio de igualdad y no discriminación.

ESTÁNDAR:

El GAD transversaliza el enfoque de género al interior de la institución.

CRITERIO: 6.1.2

Existen normas aprobadas para una gestión interna con enfoque de género.

DESCRIPCIÓN:

Se refiere a las normativas internas sean éstas Códigos de Ética, Reglamentos, normas técnicas u otro tipo de acto normativo a través del cual el GAD dispone una gestión institucional con enfoque de género.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

N/A

OBSERVACIONES

N/A

FICHA DE INDICADOR No. 6.1.3**PILAR: Autonomía en la toma de decisiones**

EJE: Fortalecimiento en la institucionalidad local para promover el principio de igualdad y no discriminación.

ESTÁNDAR:

El GAD transversaliza el enfoque de género al interior de la institución.

INDICADOR: 6.1.3

Número de casos de acoso laboral basado en el género y de acoso sexual a personal (mujeres y personas LGBTI), reportados en el GAD.

DESCRIPCIÓN:

Se refiere a los casos de acoso sexual o acoso laboral por razones de género denunciados y atendidos en el GAD.

El acoso laboral tiene que ver con situaciones en las que hay trato un hostil o vejatorio a una persona en el ámbito laboral de forma sistemática, por razones de género.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

Cantidad total de casos de acoso sexual o de acoso laboral por razones de género registrada en el año.

OBSERVACIONES

N/A

FICHA SOBRE CRITERIO No. 6.1.4
PILAR: Autonomía en la toma de decisiones
EJE: Fortalecimiento en la institucionalidad local para promover el principio de igualdad y no discriminación.
ESTÁNDAR:
El GAD transversaliza en enfoque de género al interior de la institución.
CRITERIO: 6.1.4
Aplica políticas de horarios flexibles que permiten al personal del GAD cumplir con el cuidado de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y de adultos mayores, según lo dispuesto en la normativa nacional.
DESCRIPCIÓN:
Según las políticas de acción afirmativa establecidas en la Constitución de la República, en la Ley Orgánica de Servicio Público, en el Código de Trabajo y normativa secundaria se debe implementar horarios flexibles para los servidores y las servidoras que tengan bajo su cuidado a personas con discapacidad, menores por lactancia materna, entre otros grupos de atención prioritaria.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
N/A
OBSERVACIONES
N/A

FICHA DE INDICADOR No. 6.1.5
PILAR: Autonomía en la toma de decisiones
EJE: Fortalecimiento en la institucionalidad local para promover el principio de igualdad y no discriminación.
ESTÁNDAR:
El GAD transversaliza el enfoque de género al interior de la institución.
INDICADOR: 6.1.5
Los procesos de selección de personal del GAD promueven el acceso a distintos puestos de trabajo sin discriminación por sexo, género y etnia.
DESCRIPCIÓN:
Tiene que ver con los perfiles de puestos que se establecen para la contratación de personal en los distintos cargos existentes en un GAD, en los que se determinan los requerimientos - en distintos ámbitos - que debe cumplir una persona para acceder a un puesto en el Gobierno Autónomo Descentralizado, que no consideran el sexo de una persona para que ocupe un puesto.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
N/A
OBSERVACIONES
N/A

FICHA SOBRE CRITERIO No. 6.1.6**PILAR: Autonomía en la toma de decisiones**

EJE: Fortalecimiento en la institucionalidad local para promover el principio de igualdad y no discriminación.

ESTÁNDAR:

El GAD transversaliza el enfoque de género al interior de la institución.

CRITERIO: 6.1.6

El GAD ha implementado servicios de atención preferente para mujeres con discapacidad, embarazadas o con niños.

DESCRIPCIÓN:

Se refiere a la existencia de la atención preferencial que deben dar los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, a las mujeres con discapacidad, embarazadas o aquellas que tienen niños; en los diferentes servicios que provee este nivel de gobierno, en el marco de sus competencias.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

N/A

OBSERVACIONES

N/A

FICHA DE INDICADOR No. 7.1.1**PILAR: Autonomía en la toma de decisiones**

EJE: Presupuesto para el cumplimiento de derechos de mujeres y población LGBTI

ESTÁNDAR:

8. El GAD asigna presupuesto para el cumplimiento de derechos de mujeres y población LGBTI.

INDICADOR: 7.1.1

Porcentaje de presupuesto del GAD asignado para:

- La implementación del Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s aprobadas en el GAD para la prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género, de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas (verificar que se pueda reportar el aporte del GAD a casas de acogida para víctimas de violencia en el territorio).
- Promoción y garantía del derecho a la participación social, política y ejercicio de ciudadanía de mujeres y grupos GLBTI, de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas.
- Programas y proyectos productivos con enfoque de género, de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas.
- Institucionalidad de género en el GAD, de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas.
- Programas y proyectos para generar espacios públicos accesibles, inclusivos y seguros para mujeres y población LGBTI.
- Presupuesto Participativo que se destina al cumplimiento de derechos de mujeres y población LGBTI.

DESCRIPCIÓN:
<p>Se refiere a la parte respectiva del presupuesto total del Gobierno Autónomo Descentralizado que se asignó para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La protección especial de víctimas de violencia basada en género se refiere a todas las acciones relacionadas con prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género. La promoción y garantía del derecho a la participación social y ejercicio de ciudadanía de mujeres y grupos GLBTI. • Programas y proyectos productivos se refiere a: lo relativo a Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer en el marco de la economía social y solidaria. Y de la promoción, garantía y generación de igualdad de oportunidades y condiciones de trabajo. • Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género, de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas (verificar que se pueda reportar el aporte del GAD a casas de acogida para víctimas de violencia en el territorio). • Programas y proyectos para generar espacios públicos accesibles, inclusivos y seguros para mujeres y población LGBTI. • Presupuesto Participativo que se destina al cumplimiento de derechos de mujeres y población LGBTI. <p>En este indicador es importante que se informe el aporte del GAD al funcionamiento de casas de acogida para víctimas de violencia de género en el territorio.</p>
FÓRMULA DE CÁLCULO:
Valor del presupuesto del GAD asignado para cada uno de los temas que se mencionan en la descripción de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas, respecto del total del presupuesto del GAD.
OBSERVACIONES
N/A

FICHA DE INDICADOR No. 7.1.2

PILAR: Autonomía en la toma de decisiones

EJE: Presupuesto para el cumplimiento de derechos de mujeres y población LGBTI

ESTÁNDAR:

El GAD asigna presupuesto para el cumplimiento de derechos de mujeres y población LGBTI.

INDICADOR: 7.1.2
<p>Porcentaje de presupuesto del GAD ejecutado para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La implementación del Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s aprobadas en el GAD para la prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género, de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas (verificar que se pueda reportar el aporte del GAD a casas de acogida para víctimas de violencia en el territorio). • Promoción y garantía del derecho a la participación social, política y ejercicio de ciudadanía de mujeres y grupos GLBTI, de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas. • Programas y proyectos productivos con enfoque de género, de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas. • Institucionalidad de género en el GAD, de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas. • Programas y proyectos para generar espacios públicos accesibles, inclusivos y seguros para mujeres y población LGBTI. • Presupuesto Participativo que se destina al cumplimiento de derechos de mujeres y población LGBTI.
DESCRIPCIÓN:
<p>Se refiere a la parte respectiva del presupuesto total del Gobierno Autónomo Descentralizado que se ejecutó para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La protección especial de víctimas de violencia basada en género se refiere a todas las acciones relacionadas con prevención, protección y restitución de derechos frente a la violencia de género. • La promoción y garantía del derecho a la participación social y ejercicio de ciudadanía de mujeres y grupos GLBTI. • Programas y proyectos productivos se refiere a: lo relativo a Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer en el marco de la economía social y solidaria. Y de la promoción, garantía y generación de igualdad de oportunidades y condiciones de trabajo. • Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género, de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas (verificar que se pueda reportar el aporte del GAD a casas de acogida para víctimas de violencia en el territorio). • Programas y proyectos para generar espacios públicos accesibles, inclusivos y seguros para mujeres y población LGBTI. • Presupuesto Participativo que se destina al cumplimiento de derechos de mujeres y población LGBTI. • En este indicador es importante que se informe el aporte del GAD al funcionamiento de casas de acogida para víctimas de violencia de género en el territorio.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
<p>Valor del presupuesto del GAD ejecutado para cada uno de los ítems que se mencionan en la descripción de acuerdo al catálogo de gasto del Ministerio de Finanzas, respecto del total del presupuesto del GAD ejecutado.</p>
OBSERVACIONES
N/A

5. ESTÁNDARES, INDICADORES Y CRITERIOS PARA MONITOREAR LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN LA GESTIÓN DE LOS GAD CANTONALES

ESTÁNDARES, INDICADORES Y CRITERIOS DE INTERCULTURALIDAD PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS GAD CANTONALES

DIMENSIÓN	ESTÁNDAR	INDICADORES/CRITERIOS:
<p>1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA DEL GAD</p>	<p>1.1 EL GAD CUENTA CON INFORMACIÓN DE REFERENCIA COMO BASE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA GESTIÓN TERRITORIAL CON ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD.</p>	<p>1.1.1 El GAD cuenta con un diagnóstico local de las brechas y desigualdad existentes en el territorio respecto de la inclusión de pueblos y nacionalidades.</p>
		<p>1.1.2 El GAD cuenta con Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s aprobadas para la transversalización del enfoque intercultural en la gestión territorial, según el diagnóstico local de brechas y desigualdad existentes en el territorio respecto de la inclusión de pueblos y nacionalidades.</p>
		<p>1.1.3 Porcentaje de ajustes al PDOT ejecutados por el GAD en el último año que incorpora los planes de vida de pueblos y nacionalidades, para la definición de acciones orientadas al cumplimiento de sus derechos.</p>

<p>2. PARTICIPACIÓN Y TOMA DE DECISIONES DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES</p>	<p>2.1 EN EL GAD Y SUS ENTIDADES VINCULADAS CUENTA CON UNA NORMATIVA QUE FAVORECE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE DELEGADAS Y DELEGADOS DE COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS, NACIONALIDADES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN LOCAL.</p>	<p>2.1.1 Existe una ordenanza sobre el sistema de participación local aprobada y socializada por el GAD municipal que garantice la inclusión y participación de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.</p>
		<p>2.1.2 Porcentaje de personas de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que han recibido capacitación en derechos de participación en idiomas de relación intercultural.</p>
		<p>2.1.3 Existe participación de delegados y delegadas pertenecientes a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en las instancias del Sistema de Participación Local.</p>
<p>3. CULTURAS E IDENTIDADES DIVERSAS</p>	<p>3.1 EL GAD PROMUEVE LA RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE CIENCIAS, SABERES, CONOCIMIENTOS, PRÁCTICAS, COSTUMBRES Y USO DE LENGUAS, DE LAS COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS, NACIONALIDADES Y SUS ORGANIZACIONES.</p>	<p>3.1.1 El GAD ejecuta acciones para recuperar y revitalizar ciencias, saberes ancestrales y culturales en el marco de Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s para la transversalización del enfoque intercultural en la gestión territorial aprobada.</p>
		<p>3.1.2 El GAD ejecuta acciones para propiciar el aprendizaje y uso de lenguas ancestrales como idiomas de relación intercultural, en el marco del Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s para la transversalización del enfoque intercultural en la gestión territorial.</p>

<p>4. RACISMO Y DISCRIMINACIÓN</p>	<p>4.1 EL GAD IMPULSA ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES PARA LA INCLUSIÓN DE COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES, A TRAVÉS DEL USO DE IDIOMAS DE RELACIÓN INTERCULTURAL.</p>	<p>4.1.1 El GAD y sus entidades vinculadas brindan atención a sus usuarios en idiomas de relación intercultural para favorecer la participación y el acceso a los servicios.</p>
		<p>4.1.2 El GAD desarrolla estrategias comunicacionales para la erradicación del racismo y la discriminación hacia personas de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, en idiomas de relación intercultural.</p>
		<p>4.1.3 Número de medidas adoptadas para el fortalecimiento de políticas contra el racismo y toda forma de discriminación étnica cultural.</p>
<p>5. ECONOMÍA LOCAL Y COMUNITARIA / SOBERANÍA ALIMENTARIA</p>	<p>5.1 EL GAD PROMUEVE LA ECONOMÍA LOCAL A TRAVÉS DE LA REVITALIZACIÓN DE PRODUCTOS LOCALES CON IDENTIDAD TERRITORIAL</p>	<p>5.1.1 El GAD ha identificado los productos locales con identidad territorial para promover e incentivar la economía local.</p>
		<p>5.1.2 Existen programas o proyectos productivos para promover y recuperar la producción de productos con identidad territorial.</p>
		<p>5.1.3 Porcentaje de personas de pueblos y nacionalidades capacitadas en técnicas para revitalización de productos locales con identidad territorial, en el marco de la soberanía y la seguridad alimentaria.</p>
		<p>5.1.4 El GAD implementa estrategias de intercambio y comercialización en el marco del comercio justo, entre comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; así como con otras organizaciones de productores.</p>

6. DERECHOS DE LA NATURALEZA	6.1 EL GAD PROMUEVE LA PROTECCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL TERRITORIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA.	6.1.1 Número de programas del GAD y sus entidades vinculadas hacia la protección de fuentes de agua, bosques y recursos naturales en los territorios de pueblos y nacionalidades, en el marco del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT).
		6.1.2 El GAD ha aplicado la Consulta previa a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades sobre planes - programas o proyectos para el uso de recursos naturales.
		6.1.3 Número de reuniones que promovió el GAD en las que han participado personas de pueblos y nacionalidades para conocer y deliberar sobre beneficios, impactos, ventajas, desventajas, indemnizaciones por eventuales perjuicios sociales, culturales y ambientales, sobre la ejecución de proyectos del GAD y sus entidades vinculadas.
7. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD LOCAL PARA PROMOVER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	7.1 EL GAD TRANSVERSALIZA EL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.	7.1.1 Número total de servidores en cargos directivos (jerárquico superior) en el GAD.
		7.1.2 Número total de personas de pueblos y nacionalidades en cargos directivos (jerárquico superior) en el GAD.
		7.1.3 Porcentaje de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades incluidas como servidoras/es en el GAD y entidades vinculadas, de acuerdo al decreto 060.

<p>7. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD LOCAL PARA PROMOVER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</p>	<p>7.1 EL GAD TRANSVERSALIZA EL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.</p>	<p>7.1.4 Porcentaje de servidores y servidoras del GAD y de instituciones y empresas vinculadas, capacitados en derechos de pueblos y nacionalidades, interculturalidad y los principios de igualdad y no discriminación.</p>
		<p>7.1.5 Existe normas internas aprobadas para una gestión municipal con enfoque de interculturalidad.</p>
		<p>7.1.6 Existe un área/dirección responsable de la implementación y seguimiento del enfoque intercultural en la gestión del GAD y sus entidades y empresas públicas vinculadas.</p>
<p>8. PROTECCION DE DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES</p>	<p>8.1 EL GAD A TRAVÉS DE SUS INSTANCIAS COMPETENTES PROMUEVE LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE PERSONAS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN.</p>	<p>8.1.1 Número de acciones de los planes de protección integral implementadas por el CCPD para la protección integral y especial de las personas de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.</p>
		<p>8.1.2 Número de acciones de las instancias competentes del GAD, que promueven a nivel local la prevención, protección y restitución de derechos vulnerados de las personas de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.</p>
<p>9. PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD</p>	<p>9.1 EL GAD DISPONE DE PRESUPUESTO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DEL TERRITORIO.</p>	<p>9.1.1 Porcentaje de presupuesto participativo que se destina a cumplimiento de derechos de pueblos y nacionalidades.</p>

<p>9. PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD</p>	<p>9.1 EL GAD DISPONE DE PRESUPUESTO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DEL TERRITORIO.</p>	<p>9.1.2 Porcentaje de presupuesto ASIGNADO para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer mecanismos y espacios propios de organización y participación de los pueblos y nacionalidades en el territorio. - Programas y proyectos de recuperación y revitalización de la identidad cultural de los pueblos y nacionalidades. - Estrategias comunicacionales para la inclusión de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a través del uso de idiomas de relación intercultural. - Programas y proyectos que promuevan e incentiven la economía local con productos con identidad territorial. - Promover la protección y la participación de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades sobre el uso de los recursos naturales del territorio, en el marco de los derechos de la naturaleza. - Transversalizar el enfoque de interculturalidad en el GAD municipal y sus entidades vinculadas. <p>9.1.3 Porcentaje de presupuesto EJECUTADO para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer mecanismos y espacios propios de organización y participación de los pueblos y nacionalidades en el territorio. - Programas y proyectos de recuperación y revitalización de la identidad cultural de los pueblos y nacionalidades. - Estrategias comunicacionales para la inclusión de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a través del uso de idiomas de relación intercultural. - Programas y proyectos que promuevan e incentiven la economía local con productos con identidad territorial. - Promover la protección y la participación de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades sobre el uso de los recursos naturales del territorio, en el marco de los derechos de la naturaleza. - Transversalizar el enfoque de interculturalidad al interior de la institución.
--	--	---

5.1. Fichas de descripción de estándares, indicadores o criterios para monitorear los avances en la implementación del enfoque de interculturalidad en la gestión de los gad cantonales

FICHA DE CRITERIO No. 1.1.1	
DIMENSIÓN: Información de referencia del GAD	
ESTÁNDAR:	
El GAD cuenta con información de referencia como base para la implementación de una gestión territorial con enfoque de interculturalidad.	
CRITERIO: 1.1.1	
El GAD cuenta con un diagnóstico local de brechas y desigualdad existentes en el territorio respecto de la inclusión de pueblos y nacionalidades.	
DESCRIPCIÓN:	
<p>Diagnóstico: Hace referencia al conocimiento aproximado de las diversas problemáticas de los pueblos y nacionalidades en el cantón, a partir de la identificación e interpretación de los factores y actores que determinan su situación, un análisis de sus perspectivas y una evaluación de la misma.</p> <p>Brechas y desigualdad: Da cuenta de que los pueblos y nacionalidades no gozan de los mismos derechos y oportunidades. La desigualdad se pueden reflejar en cifras o porcentajes en acceso a educación, a la salud, a tierra o territorio, pobreza, violencia de género; y la desigualdad son más acentuadas en mujeres indígenas, afros, campesinas-rurales en comparación con las no indígenas producto de la triple discriminación por ser pobres, por ser mujeres y por pertenencia étnica. Esta información se puede encontrar en el censo del INEC 2010, diagnóstico del PDOT, en la agenda nacional o local de pueblos y nacionalidades.</p>	
FÓRMULA DE CÁLCULO:	
N/A	
OBSERVACIONES:	
N/A	

FICHA DE CRITERIO No. 1.1.2	
DIMENSIÓN: Información de referencia del GAD	
ESTÁNDAR:	
El GAD cuenta con información de referencia como base para la implementación de una gestión territorial con enfoque de interculturalidad.	
CRITERIO: 1.1.2	
El GAD cuenta con Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s aprobadas para la transversalización del enfoque intercultural en la gestión territorial, según el diagnóstico local de brechas y desigualdad existentes en el territorio respecto de la inclusión de pueblos y nacionalidades.	

DESCRIPCIÓN:
<p>Plan y agenda: Es una herramienta que contiene objetivos, un conjunto de temas, tareas o actividades para su realización en un periodo de tiempo determinado, que deben alinearse y dar cumplimiento a lo establecido en la agenda nacional de pueblos y nacionalidades y recoger lo determinado en los planes de vida de los pueblos a nivel local.</p> <p>Estrategia: Se compone de una serie de acciones, pautas o caminos definidos que ayudan a tomar decisiones y a conseguir los mejores resultados posibles. La estrategia está orientada a alcanzar el buen vivir y los resultados de las políticas nacionales e internacionales de no discriminación e inclusión de los pueblos y nacionalidades.</p> <p>Enfoque de Interculturalidad: La interculturalidad reafirma la existencia de cada cultura como vía para llegar a los demás, incluyendo a las culturas mestizas del país (Agenda Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. Además, la Constitución en su artículo 1, reconoce al Estado interculturalidad y plurinacional.</p> <p>Inclusión: Se denomina inclusión a toda actitud, política o tendencia que busque integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que estas contribuyan con sus talentos y a la vez sean correspondidas con los beneficios que la sociedad pueda ofrecer.</p>
FÓRMULA DE CÁLCULO:
N/A
OBSERVACIONES:
N/A

FICHA DE INDICADOR No. 1.1.3
DIMENSIÓN: Información de referencia del GAD
ESTÁNDAR:
El GAD cuenta con información de referencia como base para la implementación de una gestión territorial con enfoque de interculturalidad.
INDICADOR: 1.1.3
Porcentaje de ajustes al PDOT ejecutados por el GAD en el último año que incorpora los planes de vida de pueblos y nacionalidades, para la definición de acciones orientadas al cumplimiento de sus derechos.
DESCRIPCIÓN:
<p>Este indicador se refiere al proceso de ajuste anual del PDOT y de la incorporación de contenidos de los planes de vida para la inclusión de pueblos y nacionalidades.</p> <p>Planes de vida: Son los objetivos, ejes y acciones definidas de manera participativa por un pueblo o nacionalidad según sus realidades, aprobados y legitimados en una Asamblea general de la nacionalidad o pueblo como máxima autoridad, y previstas a desarrollarse en un plazo determinado.</p>

Pueblos: En el Ecuador conviven diversos pueblos: Saraguro y Paltas, ubicado en la provincia de Loja; Cañari ubicado en Azuay y Cañar; Puruhá en Chimborazo; Guaranga en Bolívar; Quizapincha, Salasaca, Tomabela en la provincia de Tungurahua; Panzaleo en Cotopaxi; Quitucaras y Cayambi en Pichincha; Otavalo e Imbayas en Imbabura; Pasto en Carchi) todos hablan el idioma kichwa, están ubicados en la región Sierra. Los pueblos kichwas también se encuentran en la Amazonía, y un alto porcentaje de migrantes kichwas según el CENSO INEC, 2010 en las provincias de Guayas, Pichincha y Cuenca.

Nacionalidades: El Ecuador cuenta con 14 nacionalidades indígenas: En la región Amazónica tenemos a las nacionalidades Shuar, Achuar, Shiwiar, Zapara, Andoa, Waorani, Siona, Secoya, Cofanes; y en la región Costa a las nacionalidades Chachi, Tsáchila, Epera yAwa. Y a los Kichwas de la Amazonía y Sierra. Cada uno de estas nacionalidades cuenta con su idioma propio.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

Número de ajustes al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) ejecutados por el GAD en el último año que incorpora los planes de vida de pueblos y nacionalidades, para la definición de acciones orientadas al cumplimiento de sus derechos. Respecto del total de ajustes al PDOT ejecutado por el GAD en el último año.

OBSERVACIONES:

N/A

FICHA DE CRITERIO No. 2.1.1

DIMENSIÓN: Participación y toma de decisiones de pueblos y nacionalidades

ESTÁNDAR:

En el GAD y sus entidades vinculadas cuenta con una normativa que favorece la participación activa de delegadas y delegados de comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y sus organizaciones en el sistema de participación local.

CRITERIO: 2.1.1

Existe una ordenanza sobre el sistema de participación local aprobada y socializada por el GAD municipal que garantice la inclusión y participación de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

DESCRIPCIÓN:

Tiene que ver con una ordenanza sobre el sistema de participación local en la que se garantice la participación de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Ordenanza local: Hace referencia a un conjunto de normas, reglas aplicables en una materia específica en un territorio específico y coherente al Sistema de Participación Local.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

N/A

OBSERVACIONES:

N/A

FICHA DE INDICADOR No. 2.1.2**DIMENSIÓN: Participación y toma de decisiones de pueblos y nacionalidades****ESTÁNDAR:**

En el GAD y sus entidades vinculadas cuenta con una normativa que favorece la participación activa de delegadas y delegados de comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y sus organizaciones en el sistema de participación local.

INDICADOR: 2.1.2

Porcentaje de personas de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que han recibido capacitación en derechos de participación en idiomas de relación intercultural.

DESCRIPCIÓN:

Se refiere al número de personas pertenecientes a comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades que fueron capacitadas por el GAD en derechos de participación y en idiomas de relación intercultural durante el período del cual rinde cuentas.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

Número de personas de pueblos y nacionalidades capacitadas/os por el GAD en los idiomas oficiales de relación intercultural / Respecto del total de la población de pueblos y nacionalidades existentes en el territorio.

OBSERVACIONES:

N/A

FICHA DE CRITERIO No. 2.1.3**DIMENSIÓN: Participación y toma de decisiones de pueblos y nacionalidades****ESTÁNDAR:**

En el GAD y sus entidades vinculadas cuenta con una normativa que favorece la participación activa de delegadas y delegados de comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y sus organizaciones en el sistema de participación local.

CRITERIO: 2.1.3

Existe participación de delegados y delegadas pertenecientes a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en las instancias del Sistema de Participación Local.

DESCRIPCIÓN:

Según el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, (Art. 54), los GAD Municipales deben implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de derechos y la gestión democrática de la acción municipal. Este sistema – que debe ser regulado a nivel local – debe contar con una instancia de participación local, una asamblea ciudadana local, consejos barriales, silla vacía, cabildo popular. Este criterio se refiere a las acciones afirmativas aprobadas e implementadas por el GAD para incrementar la participación de delegados de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en los espacios e instancias mencionadas.

FÓRMULA DE CÁLCULO:
N/A.
OBSERVACION
La meta que debe plantearse es llegar a tener una participación equivalente de personas que pertenezcan a comunas, comunidades y /o pueblos y nacionalidades al porcentaje de la población del cantón.

FICHA DE CRITERIO No. 3.1.1
DIMENSIÓN: Culturas e identidades diversas
ESTÁNDAR:
El GAD promueve la recuperación y revitalización de ciencias, saberes, conocimientos, prácticas, costumbres y uso de lenguas, de las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y sus organizaciones.
CRITERIO: 3.1.1
El GAD ejecuta acciones para recuperar y revitalizar ciencias, saberes ancestrales y culturales en el marco de Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s para la transversalización del enfoque intercultural en la gestión territorial.
DESCRIPCIÓN:
Se refiere a las acciones que realiza el GAD para la revitalización de ciencias y saberes ancestrales como: <ul style="list-style-type: none"> - Encuentros de música y danza autóctona, juegos ancestrales; promoción del arte popular (pintura, escultura...) - Revitalización de técnicas y saberes ancestrales (tejidos y tinturas naturales, agroecología, agrobiodiversidad, calendario agrícola, arquitectura, selección, manejo y conservación de semillas nativas...). - Salud intercultural - Patrimonio cultural: recuperación, manejo y conservación de sitios y lugares sagrados (lagos, lagunas y cascadas sagradas). - Conservación ambiental (agua, bosques, otros recursos naturales) - Espacios de encuentro intercultural para la recuperación y revitalización de saberes y formas propias de producción, de acuerdo a la realidad territorial (intercambio de semillas nativas, ferias, trueque).
FÓRMULA DE CÁLCULO:
N/A
OBSERVACIONES:
N/A

FICHA DE CRITERIO No. 3.1.2**DIMENSIÓN: Culturas e identidades diversas****ESTÁNDAR:**

El GAD promueve la recuperación y revitalización de ciencias, saberes, conocimientos, prácticas, costumbres y uso de lenguas, de las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y sus organizaciones.

CRITERIO: 3.1.2

El GAD ejecuta acciones para propiciar el aprendizaje y uso de lenguas ancestrales como idiomas de relación intercultural, en el marco del Plan/es, Agenda/s o Estrategia/s para la transversalización del enfoque intercultural en la gestión territorial.

DESCRIPCIÓN:

El Art. 1 de la Constitución de 2008, reconoce al Estado Unitario, intercultural y plurinacional Art. 2. determina que el castellano es el idioma oficial del Ecuador; el castellano, el kichwa y el shuar son idiomas oficiales de relación intercultural. Los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan y en los términos que fija la ley. El Estado respetará y estimulará su conservación y uso.

En este sentido, los idiomas de relación intercultural son aquellos aceptados en un territorio y que permiten el diálogo, entre grupos étnicos distintos con identidades culturales específicas, en los parámetros de la relación intercultural.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

N/A

OBSERVACIONES:

N/A

FICHA DE CRITERIO No. 4.1.1**DIMENSIÓN: Información y comunicación****ESTÁNDAR:**

El GAD impulsa estrategias comunicacionales para la inclusión de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a través del uso de idiomas de relación intercultural.

CRITERIO: 4.1.1

El GAD y sus entidades vinculadas brindan atención a sus usuarios en idiomas de relación intercultural para favorecer la participación y el acceso a los servicios.

DESCRIPCIÓN:
<p>La atención a usuarios en los territorios hace referencia a la actividad que debe brindar el GAD en el marco de sus atribuciones para satisfacer una necesidad de la población del territorio, que es parte de un derecho. Servicios que cuenta con atención en idiomas de relación intercultural: kichwa y shuar, según la población existente.</p> <p>En las diferentes regiones del país se habla diversas lenguas según su nacionalidad, así en la costa, la nacionalidad Awa, el Acaepit; Chachi, Chapaala; Epera, SiaPedee; Tsáchila, Tsa'fiqui. En la Amazonia la nacionalidad Cofán, el Cofán; Secoya y Siona, el Paicoca; Huaorani, Huao Tiro; Shiwar, ShwarChicham; Zápara, Zapara; Achuar, AchuarChicam; Andoa, Andoa; Kichwa, kichwa; Shuar, ShuarChicham. En la Sierra, la nacionalidad Kichwa con sus 18 pueblos originarios habla el kichwa.</p>
FÓRMULA DE CÁLCULO:
N/A
OBSERVACIONES:
N/A

FICHA DE CRITERIO No. 4.1.2
DIMENSIÓN: Información y comunicación
ESTÁNDAR:
El GAD impulsa estrategias comunicacionales para la inclusión de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a través del uso de idiomas de relación intercultural.
CRITERIO: 4.1.2
El GAD desarrolla estrategias comunicacionales para la erradicación del racismo y la discriminación hacia personas de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, en idiomas de relación intercultural.
DESCRIPCIÓN:
Se refiere a las campañas comunicacionales que ejecutó el GAD durante el periodo del cual rinde cuentas orientadas a posicionar determinado concepto comunicativo (mensaje principal) entre los distintos públicos orientados a la erradicación de la discriminación y racismo hacia personas de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Entre otras estrategias comunicacionales, se anotan acciones de difusión que se materializan usualmente a través de publicaciones, boletines, informativos, afiches, rota folios, módulos para formación, audiovisuales, material para transmisión radial, charlas entre otras.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
N/A
OBSERVACIONES:
N/A

FICHA DE INDICADOR No. 4.1.3**DIMENSIÓN: Racismo y discriminación****ESTÁNDAR:**

El GAD impulsa estrategias comunicacionales para la inclusión de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a través del uso de idiomas de relación intercultural.

INDICADOR: 4.1.3

Número de medidas adoptadas para el fortalecimiento de políticas contra el racismo y toda forma de discriminación étnica cultural.

DESCRIPCIÓN:

Hace referencia a aquellas acciones implementadas por el CCPD frente a casos de racismo y discriminación que hayan sufrido personas pertenecientes a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en el territorio (Convención Internacional sobre Todas las Formas de Discriminación Racial).

FÓRMULA DE CÁLCULO:

Registro anual de medidas de protección que han recibido hombres y mujeres de pueblos y nacionalidades por casos de discriminación y odio racial

OBSERVACIONES:

N/A

FICHA DE CRITERIO No. 5.1.1**DIMENSIÓN: Economía local /soberanía alimentaria****ESTÁNDAR:**

El GAD promueve la economía local a través de la revitalización de productos locales con identidad territorial para la seguridad y soberanía alimentaria.

CRITERIO: 5.1.1

El GAD ha identificado los productos locales con identidad territorial para promover e incentivar la economía local.

DESCRIPCIÓN:

Los productos con identidad territorial son aquellos que son originarios de un territorio específico, que se cultivan en diferentes pisos ecológicos y que incorporan elementos culturales de la localidad, como, por ejemplo, el café, el maíz, etcétera.

Este tipo de productos están relacionados directamente con la soberanía alimentaria que es la facultad de cada pueblo para definir sus propias políticas agrarias y alimentarias de acuerdo a objetivos de desarrollo sostenible y seguridad alimentaria. Ello implica la protección del mercado doméstico contra los productos excedentarios que se venden más baratos en el mercado internacional, y contra la práctica de la venta por debajo de los costos de producción.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

N/A

OBSERVACIONES:

N/A

FICHA DE CRITERIO No. 5.1.2	
DIMENSIÓN: Economía local /soberanía alimentaria	
ESTÁNDAR:	
El GAD promueve la economía local a través de la revitalización de productos locales con identidad territorial (variedades de maíz, papa, yuca, quinua, paja toquilla, achira, etc.), para la seguridad y soberanía alimentaria.	
CRITERIO: 5.1.2	
Existen programas o proyectos productivos para promover y recuperar la producción de productos con identidad territorial.	
DESCRIPCIÓN:	
Tiene que ver con los programas y proyectos que el GAD implementó durante el año del cual rinde cuentas orientados a promover la producción de productos con identidad territorial, como por ejemplo, variedades de maíz, papa, yuca, quinua, paja toquilla, achira, etc.	
FÓRMULA DE CÁLCULO:	
N/A	
OBSERVACIONES	
N/A	

FICHA DE INDICADOR No. 5.1.3	
DIMENSIÓN: Economía local /soberanía alimentaria	
ESTÁNDAR:	
El GAD promueve la economía local a través de la revitalización de productos locales con identidad territorial (variedades de maíz, papa, yuca, quinua, paja toquilla, achira, etc.), para la seguridad y soberanía alimentaria.	
INDICADOR: 5.1.3	
Porcentaje de personas de pueblos y nacionalidades capacitadas en técnicas para revitalización de productos locales con identidad territorial, en el marco de la soberanía y la seguridad alimentaria.	
DESCRIPCIÓN:	
Está relacionado con los procesos de capacitación técnica que desarrolló el GAD durante el periodo del cual rinde cuentas para promover la producción de productos locales con identidad territorial.	
FÓRMULA DE CÁLCULO:	
Número de personas de pueblos y nacionalidades capacitadas en técnicas para la revitalización de la producción con identidad territorial respecto del total de personas de pueblos y nacionalidades existentes en el territorio.	
OBSERVACIONES	
N/A	

FICHA DE CRITERIO No. 5.1.4**DIMENSIÓN: Economía local /soberanía alimentaria****ESTÁNDAR:**

El GAD promueve la economía local a través de la revitalización de productos locales con identidad territorial (variedades de maíz, papa, yuca, quinua, paja toquilla, achira, etc.), para la seguridad y soberanía alimentaria.

CRITERIO: 5.1.4

El GAD implementa estrategias de intercambio y comercialización en el marco del comercio justo, entre comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; así como con otras organizaciones de productores.

DESCRIPCIÓN:

Tiene que ver con lo que ha ejecutado el GAD durante el año para promover el intercambio y la comercialización de los productos locales entre comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y de éstos con otras experiencias exitosas de producción, bajo condiciones de comercio Justo.

Es un sistema comercial basado en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio internacional prestando especial atención a criterios sociales y medioambientales. Contribuye al desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de productores/as y trabajadores/as desfavorecidos, especialmente en el Sur". (Organización Mundial del Comercio Justo, WFTO).

FÓRMULA DE CÁLCULO:

N/A

OBSERVACIONES

N/A

FICHA DE INDICADOR No. 6.1.1**DIMENSIÓN: Derechos de la naturaleza****ESTÁNDAR:**

El GAD promueve la protección y la participación de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades sobre el uso de los recursos naturales del territorio en el marco de los derechos de la naturaleza.

INDICADOR: 6.1.1

Número de programas del GAD y sus entidades vinculadas hacia la protección de fuentes de agua, bosques y recursos naturales en los territorios de pueblos y nacionalidades, en el marco del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT).

DESCRIPCIÓN:

Se refiere al conjunto de programas y proyectos implementados por el GAD, en el marco de sus competencias, para garantizar los derechos de la naturaleza según lo dispone la Constitución de la República y la normativa vigente. Derechos de la naturaleza:

FÓRMULA DE CÁLCULO:
Registro del total de programas y proyectos implementados por el GAD para proteger fuentes de agua, bosques y recursos naturales en el año del cual rinde cuentas.
OBSERVACIONES
N/A

FICHA DE CRITERIO No. 6.1.2
DIMENSIÓN: Derechos de la naturaleza
ESTÁNDAR:
El GAD promueve la protección y la participación de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades sobre el uso de los recursos naturales del territorio en el marco de los derechos de la naturaleza.
CRITERIO: 6.1.2
El GAD ha aplicado la Consulta previa a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades sobre planes - programas o proyectos para el uso de recursos naturales.
DESCRIPCIÓN:
<p>Según la Constitución de la República del Ecuador, (Art. 71), la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.</p> <p>Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman ecosistemas.</p> <p>Y en el Art. 72, establece: la naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados (...).</p> <p>Derechos de la naturaleza: Según el Convenio 169 de la OIT, la consulta previa libre e informada es un mecanismo que se fundamenta en el derecho de los pueblos a definir sus prioridades, en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida que afecte a sus vidas, creencias, instituciones, bienestar espiritual, las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera y de controlar en la medida de lo posible, su propio desarrollo, económico, social y cultural. La consulta previa libre e informada es parte de los derechos colectivos consagrados en la Constitución Ecuatoriana en 2008 y del carácter plurinacional y multiétnico del Estado Ecuatoriano.</p>
FÓRMULA DE CÁLCULO:
N/A
OBSERVACIONES
N/A

FICHA DE INDICADOR No. 6.1.3**DIMENSIÓN: Derechos de la naturaleza****ESTÁNDAR:**

El GAD promueve la protección y la participación de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades sobre el uso de los recursos naturales del territorio en el marco de los derechos de la naturaleza.

INDICADOR: 6.1.3

Número de reuniones que promovió el GAD en las que han participado personas de pueblos y nacionalidades para conocer y deliberar sobre beneficios, impactos, ventajas, desventajas, indemnizaciones por eventuales perjuicios sociales, culturales y ambientales, sobre la ejecución de proyectos del GAD y sus entidades vinculadas.

DESCRIPCIÓN:

El derecho colectivo a la consulta previa, libre e informada, consagrado en la Constitución de la República del 2008 y en normas internacionales, cobra un sentido mucho más amplio, por cuanto el Estado Ecuatoriano tiene la obligación de consultar no sólo a pueblos indígenas, sino a comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades sobre el uso de los recursos naturales no renovables. Esta consulta debe ejecutarse a través de estructuras organizativas de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

Registro de reuniones realizadas por el GAD con las estructuras organizativas de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en el proceso de la consulta previa, durante el periodo fiscal.

OBSERVACIONES

N/A

FICHA DE INDICADOR No. 7.1.1**DIMENSIÓN: Fortalecimiento de la institucionalidad local para promover el principio de igualdad y no discriminación.****ESTÁNDAR:**

El GAD transversaliza el enfoque de interculturalidad al interior de la institución.

INDICADOR: 7.1.1

Número total de servidores en cargos directivos (jerárquico superior) en el GAD

DESCRIPCIÓN:

Se refiere a las personas hombres y mujeres que ocupan cargos directivos en el Gobierno Autónomo Descentralizado según lo establecido por el Ministerio de Trabajo como puestos del nivel jerárquico superior.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

Registro de hombres y mujeres en cargos directivos del GAD según el distributivo de personal.

OBSERVACIONES:

N/A

FICHA DE INDICADOR No. 7.1.2
DIMENSIÓN: Fortalecimiento de la institucionalidad local para promover el principio de igualdad y no discriminación.
ESTÁNDAR:
El GAD transversaliza el enfoque de interculturalidad al interior de la institución.
INDICADOR: 7.1.2
Número total de personas de pueblos y nacionalidades en cargos directivos (jerárquico superior) en el GAD.
DESCRIPCIÓN:
Se refiere a las personas hombres y mujeres de pueblos y nacionalidades que ocupan cargos directivos en el Gobierno Autónomo Descentralizado según lo establecido por el Ministerio de Trabajo como puestos del nivel jerárquico superior.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
Número de hombres y mujeres pertenecientes a pueblos y nacionalidades en cargo directivos (jerárquico superior) del GAD.
OBSERVACIONES:
N/A

FICHA DE INDICADOR No. 7.1.3
DIMENSIÓN: Fortalecimiento de la institucionalidad local para promover el principio de igualdad y no discriminación.
ESTÁNDAR:
El GAD transversaliza el enfoque de interculturalidad al interior de la institución.
INDICADOR: 7.1.3
Porcentaje de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades incluidas como servidoras/es en el GAD y entidades vinculadas, de acuerdo al decreto 060.
DESCRIPCIÓN:
El Decreto 060 dispone que se adopte una política de acciones afirmativas, para sectores sociales históricamente discriminados, con el fin de generar oportunidades laborales sin discriminación racial a todos los ciudadanos. En todas las instancias del Estado se procurará la inserción laboral de afro-ecuatorianos, indígenas y montubios en un porcentaje no menor a la proporción de su población. Así como, en los concursos de merecimientos para el sector público, se adoptarán criterios de valoración que contemplen el criterio de igualdad étnica, como una valoración específica, además de la experiencia y formación profesional para llenar las vacantes.
FÓRMULA DE CÁLCULO:
Número de servidoras (es) municipales de pueblos y nacionalidades del GAD respecto del número total de servidores (as) municipales del GAD.
OBSERVACIONES:
N/A

FICHA DE INDICADOR No. 7.1.4**DIMENSIÓN: Fortalecimiento de la institucionalidad local para promover el principio de igualdad y no discriminación.**

ESTÁNDAR:

El GAD transversaliza el enfoque de interculturalidad al interior de la institución.

INDICADOR: 7.1.4

Porcentaje de servidores y servidoras del GAD y de instituciones y empresas vinculadas, capacitados en derechos de pueblos y nacionalidades, interculturalidad y los principios de igualdad y no discriminación.

DESCRIPCIÓN:

Servidores y servidoras que han participado en procesos de capacitación con contenidos relacionados con la interculturalidad y los derechos de pueblos y nacionalidades.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

Número de servidores del GAD y empresas vinculadas capacitadas en derechos de pueblos y nacionalidades respecto del total de servidores del GAD y de las empresas vinculadas.

OBSERVACIONES:

N/A

FICHA DE CRITERIO No. 7.1.5**DIMENSIÓN: Fortalecimiento de la institucionalidad local para promover el principio de igualdad y no discriminación.**

ESTÁNDAR:

El GAD transversaliza el enfoque de interculturalidad al interior de la institución.

CRITERIO: 7.1.5

Existen normas internas aprobadas para una gestión municipal con enfoque de interculturalidad.

DESCRIPCIÓN:

El GAD cuenta con una ordenanza o normativa interna aprobada para la transversalización del enfoque de interculturalidad en su gestión.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

N/A.

OBSERVACIONES:

N/A

FICHA DE CRITERIO No. 7.1.6	
DIMENSIÓN: Fortalecimiento de la institucionalidad local para promover el principio de igualdad y no discriminación.	
ESTÁNDAR:	
El GAD transversaliza el enfoque de interculturalidad al interior de la institución.	
CRITERIO: 7.1.6	
Existe un área/dirección responsable de la implementación y seguimiento del enfoque intercultural en la gestión del GAD y sus entidades y empresas públicas vinculadas.	
DESCRIPCIÓN:	
En el GAD funciona un área, dirección o se ha designado personal específico para atender asuntos relacionados con la interculturalidad.	
FÓRMULA DE CÁLCULO:	
N/A.	
OBSERVACIONES:	
N/A	

FICHA DE INDICADOR No. 8.1.1	
DIMENSIÓN: Protección de derechos individuales y colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.	
ESTÁNDAR:	
El GAD a través de sus instancias competentes promueve la prevención, protección y restitución de derechos de personas de pueblos y nacionalidades, víctimas de violencia y discriminación.	
INDICADOR: 8.1.1	
Número de acciones de los planes de protección integral implementadas por el CCPD para la protección integral y especial de las personas de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.	
DESCRIPCIÓN:	
El Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en el marco de sus competencias contribuye a la protección integral y especial de personas de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.	
FÓRMULA DE CÁLCULO:	
Registro de acciones de competencia del CCPD, ejecutadas en el marco del Plan de protección integral, dirigidas a personas de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.	
OBSERVACIONES:	
N/A	

FICHA DE INDICADOR No. 8.1.2**DIMENSIÓN: Protección de derechos individuales y colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.****ESTÁNDAR:**

El GAD a través de sus instancias competentes promueve la prevención, protección y restitución de derechos de personas de pueblos y nacionalidades, víctimas de violencia y discriminación.

INDICADOR: 8.1.2

Número de acciones de las instancias competentes del GAD, que promueven a nivel local la prevención, protección y restitución de derechos vulnerados de las personas de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

DESCRIPCIÓN:

Se refiere a las acciones de prevención, protección y restitución de derechos vulnerados, promovidas a nivel local por las instancias competentes del GAD, a favor de personas de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades durante el periodo fiscal.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

Cantidad anual acciones de prevención, protección y restitución de derechos vulnerados, promovidas a nivel local por las instancias competentes del GAD, a favor de personas de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

OBSERVACIONES:

N/A

FICHA DE INDICADOR No. 9.1.1**DIMENSIÓN: Presupuesto para la implementación del enfoque de interculturalidad****ESTÁNDAR:**

El GAD dispone de presupuesto para la transversalización del enfoque de interculturalidad en la gestión institucional y del territorio.

INDICADOR: 9.1.1

Porcentaje de presupuesto participativo que se destina a cumplimiento de derechos de pueblos y nacionalidades.

DESCRIPCIÓN:

Tiene que ver con los valores destinado a programas y proyectos orientados al cumplimiento de derechos de pueblos y nacionalidades en el presupuesto participativo.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

Monto del presupuesto participativo destinado a programas y proyectos para el cumplimiento de derechos de pueblos y nacionalidades sobre el total del presupuesto participativo.

OBSERVACIONES:

N/A

FICHA DE INDICADOR No. 9.1.2	
DIMENSIÓN: Presupuesto para la implementación del enfoque de interculturalidad	
ESTÁNDAR:	
El GAD dispone de presupuesto para la transversalización del enfoque de interculturalidad en la gestión institucional y del territorio.	
INDICADOR: 9.1.2	
<p>Porcentaje de presupuesto ASIGNADO para las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer mecanismos y espacios propios de organización y participación de los pueblos y nacionalidades en el territorio. - Programas y proyectos de recuperación y revitalización de la identidad cultural de los pueblos y nacionalidades. - Estrategias comunicacionales para la inclusión de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a través del uso de idiomas de relación intercultural. - Programas y proyectos que promuevan e incentiven la economía local con productos con identidad territorial. - Promover la protección y la participación de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades sobre el uso de los recursos naturales del territorio, en el marco de los derechos de la naturaleza. - Transversalizar el enfoque de interculturalidad en el GAD municipal y sus entidades vinculadas. 	
DESCRIPCIÓN:	
Hace referencia al monto del presupuesto del GAD asignado a cada uno de los ejes de acciones detalladas en el indicador 9.1.2.	
FÓRMULA DE CÁLCULO:	
Monto del presupuesto codificado a cada grupo de actividades detallados en el indicador 9.1.2 respecto del presupuesto total codificado del GAD.	
OBSERVACIONES:	
N/A	

FICHA DE INDICADOR No. 9.1.3**DIMENSIÓN: Presupuesto para la implementación del enfoque de interculturalidad****ESTÁNDAR:**

El GAD dispone de presupuesto para la transversalización del enfoque de interculturalidad en la gestión institucional y del territorio.

INDICADOR: 9.1.3

Porcentaje de EJECUCIÓN presupuestaria del presupuesto ejecutado para:

- Fortalecer mecanismos y espacios propios de organización y participación de los pueblos y nacionalidades en el territorio.
- Programas y proyectos de recuperación y revitalización de la identidad cultural de los pueblos y nacionalidades.
- Estrategias comunicacionales para la inclusión de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a través del uso de idiomas de relación intercultural.
- Programas y proyectos que promuevan e incentiven la economía local con productos con identidad territorial.
- Promover la protección y la participación de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades sobre el uso de los recursos naturales del territorio, en el marco de los derechos de la naturaleza.
- Transversalizar el enfoque de interculturalidad en el GAD municipal y sus entidades vinculadas.

DESCRIPCIÓN:

Hace referencia al monto del presupuesto del GAD ejecutado en cada uno de los ejes de acciones detalladas en el indicador 9.1.2. respecto del total del presupuesto codificado de cada

FÓRMULA DE CÁLCULO:

Monto del presupuesto ejecutado en cada grupo de actividades detallados en el indicador 9.1.2 respecto del monto del presupuesto del GAD asignado/codificado a cada uno de los ejes de acciones detalladas en el indicador 9.1.2.

OBSERVACIONES:

N/A

8. GLOSARIO

ALC	Asamblea Local Ciudadana
AME	Asociación de Municipalidades del Ecuador
ANIG	Agenda Nacional para la Igualdad de Género
CCPD	Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CODEMOC	Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CNIG	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
CNIPN	Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
CLP	Consejo Local de Planificación
CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
GAD	Gobiernos Autónomos Descentralizados
GPR	Gobierno por Resultados
LGTBI	Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales, e Intersexuales
LOPC	Ley Orgánica de Participación Ciudadana
OSG	Organizaciones de Segundo Grado
ONG	Organizaciones no Gubernamentales
PDOT	Plan de Ordenamiento Territorial
PAPP	Plan Anual de la Política Pública
POA	Plan Operativo Anual
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SIDENPE	Sistema de Indicadores de Pueblos y Nacionalidades

9. BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, Lorena, Tomado de: Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, (s/f), “Manual para la transversalización de los derechos humanos con equidad”, Guatemala.

Almeida, José, (1996), “El Racismo en el Ecuador un problema de identidad”, FLACSO – Ecuador.

Anderson, Janine, (2003), “Desafíos conceptuales de la pobreza desde una perspectiva de género”, Reunión de Expertos sobre Pobreza y Género, CEPAL – OIT, Santiago de Chile.

BONDER, Gloria, (1998), “Género y subjetividad: avatares de una relación no evidente, Programa Interdisciplinario de Estudios de Género (PIEG), Universidad de Chile, Chile.

Carrión. Patricia, (2012), “Análisis de la Consulta previa, libre e informada en Ecuador”, Konrad Adenauer Stiftung, Quito.

CEPAL, (2012), “Construyendo Autonomía. Compromisos e indicadores de género”, Santiago de Chile, Chile.

CEPAL, (2005), “Seminario Internacional Pueblos indígenas y afro descendientes de América Latina y El Caribe, relevancia y pertinencia de la información socio demográfica para programas y políticas”, Santiago de Chile, Chile.

Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de derechos humanos, (s/f), “Manual para la transversalización de los derechos humanos con equidad”, Guatemala.

Cooperación Alemana – GIZ Perú, (s/f), “Guía metodológica de transversalización del enfoque de interculturalidad en programas y proyectos del sector gobernabilidad, a partir de la experiencia del Programa “Buen Gobierno y Reforma del Estado”, GIZ, Perú,

Fraser Nancy, (1997), *Iustitia Interrupta: Reflexiones Críticas desde la posición postsocialista*, Ed segunda: Facultad de Derecho Universidad de los Andes, Santa Fe de Bogotá. Colombia.

José Luis Coraggio (2002), Presentación de los elementos centrales de la propuesta desarrollada por el autor en varios trabajos previos, disponible en: (<http://www.fronesis.org/jlc/jlcoraggio.htm>)

Lizcano Emmanuel, (2003), *Metáforas que nos piensan*, Ed: Traficantes de Sueños, Madrid, España.

Luna Fabiola, (2008) “Interculturalidad: un diálogo entre iguales”. CAAAP. Documento interno, Perú.

Luna F, Martha Beingolea y Manuel Cornejo (2002) “Identidad e Interculturalidad”, CAAAP, Lima.

PNUD, (2007),” De la teoría a la práctica. “Un paso adelante a la transversalización de género”.

Ronconi Liliana y Vita Leticia, (2012), “El principio de igualdad en la enseñanza del derecho constitucional, Academia: revista sobre enseñanza de derecho, Buenos Aires, Argentina.

Scoones, Ian, (2005), “Medios de subsistencia rural sostenibles: un marco para el análisis”. Instituto de Estudios para el Desarrollo, Universidad de Sussex. Inglaterra. Disponible en: http://www.sarpn.org.za/documents/d0001493/P1833-Sustainable-rural-livelihoods_IDS-paper72.pdf

Sistema de las Naciones Unidas, (s/f), “Los Pueblos Indígenas en sus propias voces”. Disponible en: http://www.un.org/es/events/indigenousday/2008/pdfs/Backgrounder_LTNR_FINAL_SP.pdf

SIDENPE: Sistema Nacional de Indicadores de nacionalidades y pueblos.

Normativa Nacional

Agenda Nacional para la Igualdad de Género.

Agenda Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Código Orgánico de Organización Territorial

Constitución de la República del Ecuador

Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017

Plan Plurinacional para eliminar la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural 2009-2012

Normativa Internacional:

Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres – CEDAW (por su sigla en inglés) y las Recomendaciones del Comité al Estado Ecuatoriano en su examen periódico universal 8avo y 9no.

Convención Internacional sobre todas las Formas de Discriminación Racial.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Declaración de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Racismo, Discriminación, Xenofobia y otras formas de intolerancia.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Países Tribales en Países Independientes

ANEXOS

ANEXO 1. INSTRUMENTOS Y POLÍTICAS, NACIONALES E INTERNACIONALES A LOS QUE SE ALINEAN LOS ESTÁNDARES E INDICADORES DE GÉNERO

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE LA CEDAW	
No.	RECOMENDACIÓN
14.c	Que los consejos locales para la protección de los derechos, carecen de un mandato y de orientaciones específicas para promover la igualdad entre las mujeres y los hombres y proteger los derechos de la mujer.
15.c	Vele porque el Consejo Nacional para la Igualdad de Género ⁵ establezca mecanismos de rendición de cuentas a fin de supervisar y evaluar la aplicación de las políticas para promover y proteger los derechos de la mujer y que las autoridades nacionales y locales incorporen de manera coherente, la igualdad de género en sus agendas.
15.d	Garantice la participación sistemática de las organizaciones de mujeres en los procesos del Consejo Nacional para la Igualdad de Género y otros procesos de toma de decisiones referentes a la protección de los derechos de la mujer en los distintos sectores de alcance nacional y local.
19.a	Elaborar una estrategia amplia, orientada a las mujeres, hombres, niñas y niños, con el fin de eliminar las actitudes estereotipadas, patriarcales y basadas en el género acerca de las funciones de responsabilidad de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, con especial atención en los grupos desfavorecidos y marginados de mujeres, reforzar las campañas de concienciación en el plano comunitario e incluir la educación sobre los derechos de la mujer en los programas de educación escolar.
20.a	La gran incidencia de diversas formas de violencia contra la mujer, en particular de violencia sexual, incluidas la violación y el hostigamiento sexual, que afecta a una alta proporción de mujeres y niñas.
20.d	El limitado acceso de las mujeres víctimas de violencia, a recursos y mecanismos de reparación, tales como centros de acogida, asesoramiento psicosocial y rehabilitación, en razón de la falta de fondos con cargo al presupuesto público.
20.f	La información acerca de actos de violencia contra mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, que incluyen denuncias de malos tratos a manos de la policía y la falta de estadísticas oficiales, acerca de las denuncias y de las causas interpuestas ante el sistema de justicia penal.

⁵ De conformidad al Art. 208, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador; son deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público (...)

21.b	Analizar la aprobación de un completo plan de acción nacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, que comprenda la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, tales como la física, la psicológica y la económica, establezca un presupuesto y un marco cronológico adecuados y prevea la realización de programas de educación y toma de conciencia.
22.a	El Estado parte es país de origen, tránsito y destino de la trata de personas, en particular mujeres y niñas, con fines de explotación sexual y trabajo forzado y que la trata y la explotación sexual de mujeres adolescentes tiene lugar en particular, en zonas fronterizas, especialmente en las provincias de Sucumbíos, Carchi y Esmeraldas.
25. a	Que el Estado adopte medidas para aumentar la participación de la mujer en elecciones unipersonales y en órganos políticos, especialmente a nivel local
25.b	Aplique medidas especiales y temporales, para aumentar la participación de las mujeres indígenas y afro-ecuatorianas en la vida pública, entre otras cosas fijando cuotas obligatorias e impartiendo formación específica sobre la participación en la vida pública.
28.a	El acceso limitado a la educación de las mujeres indígenas y afro-ecuatorianas y la baja calidad de la enseñanza en todos los ciclos en las zonas rurales, que limita las posibilidades de las mujeres de esas zonas de pasar a la enseñanza superior.
31.a	Promueva el acceso de la mujer al empleo formal, mediante medidas especiales temporales entre otras cosas, como puestos reservados en las empresas e insta a que se ofrezcan puesto de trabajo especialmente a candidatas mujeres.
31C	Ponga en práctica un mecanismo para reunir información acerca de la representación de la mujer en el sector privado y formule estrategias, a fin de promover que la mujer ocupe cargos directivos, dándole formación en competencias administrativas y adopte medidas encaminadas a conciliar las obligaciones en el trabajo vs la familia.
31D	Adopte medidas eficaces para eliminar la segregación en el empleo, tanto horizontal como vertical, mediante el establecimiento de un mayor número de programas especializados de formación en el empleo para distintos grupos de mujeres, que tengan en cuenta a las jóvenes en particular y a distintos sectores de la economía.
31F	Establezca un sistema para fiscalizar y prevenir el hostigamiento sexual de la mujer en el lugar de trabajo y aliente a las víctimas de hostigamiento sexual a denunciarlo
32C	La elevada tasa de embarazos y de mortalidad materna en la adolescencia.
33D	Se asegure que todas las mujeres y niñas tengan acceso a métodos anticonceptivos modernos y proporcione a los jóvenes de ambos sexos información apropiada para su edad y educación sobre la salud y derechos sexuales y reproductivos a fin de reducir los embarazos en la adolescencia.
45	El Comité exhorta a la integración de la perspectiva de género, de conformidad con las disposiciones de la Convención, en todos los esfuerzos encaminados al logro de los ODM y en el marco del desarrollo para después de 2015 ODS.

Fuente: Elaboración equipo consultor - Cuadro 1

OBJETIVOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE – ODS 2015-2030	
OBJETIVO	META
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades	3.1. De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos
	3.7. De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas sociales.
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	4.3. Asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
	4.5. Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos y nacionalidades indígenas y los niños en situación de vulnerabilidad.
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas	5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas de todo el mundo.
	5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos: público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
	5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
	5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
	5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos en la política económica y pública.
	5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias examen.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8.5. De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Fuente: Elaboración equipo consultor - Cuadro 2

PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017			
OBJETIVO	POLÍTICA	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO	META
3. Consolidar el Estado Democrático y la construcción del poder popular	3.1 Promover la participación electoral y la conciencia cívica de un sistema democrático de partidos	a) Fortalecer y democratizar los partidos políticos rescatando la organización y participación de las mujeres, grupos de adolescentes, pueblos y nacionalidades	
3. Ampliar la igualdad, la cohesión, la reducción de la desigualdad social y territorial en la diversidad	3.2 Garantizar la igualdad real en el acceso de salud y educación de calidad a todas las personas y grupos que requieren especial consideración por la pobreza y el nivel de desigualdad, exclusión y discriminación	a) Fortalecer e incluir en los programas de alfabetización y capacitación para personas con escolaridad inconclusiva, en enfoque de cierre de brechas, en base en el ciclo de vida y en territorialidad de género, cultural y territorial	3.2 Reducir la desigualdad en la población indígena y mestiza entre 25 y 40 años al 40%
	3.3 Garantizar la protección integral, universal y de calidad, durante el ciclo de vida, a personas en situación de vulnerabilidad de derechos	a) Generar e implementar el Sistema Integral de Protección Especial en todo el territorio nacional, de manera articulada entre niveles de gobierno, que garantice la prevención, protección, atención, acogida, reparación y restitución de derechos de las personas víctimas de violencia, abandono, maltrato o abuso, eliminando barreras y acciones que no se derivan con los enfoques del tipo competencial y cultural y con enfoques de género, discapacidad y generacional.	
	3.4 Garantizar la protección integral, universal y de calidad, durante el ciclo de vida, a personas en situación de vulnerabilidad de derechos	a) Generar e implementar estándares de calidad y protocolos de atención para los servicios de atención integral prestados por instituciones públicas, privadas y comunitarias	
	3.5 Garantizar la protección integral, universal y de calidad, durante el ciclo de vida, a personas en situación de vulnerabilidad de derechos	a) Fortalecer e incluir en el Sistema Integral de Protección Integral casos de trata y tráfico de personas, para garantizar tanto la prevención, atención, protección y restitución de derechos de las víctimas, así como el rescate de las víctimas y la investigación y sanción tanto nacional como transnacional	
	3.6 Fomentar la inclusión y la cohesión social, la convivencia pacífica y la cultura de paz, erradicando toda forma de discriminación y violencia	a) Generar estándares de calidad, como estándares, manuales, guías y garantía del derecho de los hombres a la paternidad y al cuidado doméstico, para la realización personal y la responsabilidad compartida del hogar con respeto a la diversidad.	
3. Mejorar la calidad de vida de la población	3.7 Analizar los servicios de prevención y promoción de la salud para mejorar las condiciones y hábitos de vida de las personas	a) Desarrollar e implementar programas nacionales de reducción de la muerte materna y perinatal, con enfoque integrado e intercultural	3.7 Reducir la tasa de mortalidad materna en un 20% (por cada 100000 nacidos vivos)
	3.8 Garantizar el acceso efectivo a los servicios integrales de salud sexual y reproductiva, como componente del derecho a la libertad sexual de las personas.	a) Promover la legislación y la ampliación de programas y servicios de planificación familiar que permitan la toma de decisiones informadas y que garanticen la provisión de servicios de salud reproductiva	
	3.9 Garantizar el acceso efectivo a los servicios integrales de salud sexual y reproductiva, como componente del derecho a la libertad sexual de las personas.	a) Promover la legislación y la ampliación de programas y servicios de planificación familiar que permitan la toma de decisiones informadas y que garanticen la provisión de servicios de salud reproductiva	
4. Fortalecer las capacidades y las potencialidades de la ciudadanía	4.1 Alcanzar la universalización en el acceso a la educación inicial, básica y secundaria, y de recíproco acceso a la educación superior	a) Generar mecanismos de acceso al sistema educativo para la población vulnerable que incluya la función de docente, técnico, género, ingreso y edad, personas privadas de libertad y migrantes, mediante acciones afirmativas.	4.1 Alcanzar el 100% de la población en educación superior (hombres y mujeres)
5. Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto por los derechos humanos	5.2 Prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas	a) Fortalecer y promover en el sistema integral de protección integral, que de manera intersectorial garantice la prevención, protección, atención, reparación y restitución de los derechos de las víctimas de violencia de género con pertinencia territorial, cultural, étnica y de género	5.2 Reducir la tasa de femicidios (asesinatos) a mujeres a 20 asesinatos por cada 100.000 habitantes
	5.3 Combatir y erradicar la violencia y el abuso contra niñas, niños y adolescentes	a) Transformar los patrones y valores culturales que reproducen las roles y estereotipos de género y que conducen a la violencia contra y hacia niñas, niños y adolescentes	

Fuente: Elaboración equipo consultor - Cuadro 3

AGENDA DE IGUALDAD DE GÉNERO (ANIG)		
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
1. La reproducción y la sostenibilidad de la vida	1. Disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realizan las mujeres, efectivizando la corresponsabilidad entre el sector público y privado, la sociedad, la familia y la comunidad.	d. Implementar mecanismos que permitan el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, que realizan las mujeres en condición de pobreza y pobreza extrema, vinculadas a las transferencias monetarias, subsidios y demás beneficios del Estado.
2. Una vida libre de violencia	2.- Garantizar a las mujeres y personas LGBTI, una vida libre de violencia.	a. Incrementar la cobertura del sistema de protección de víctimas de violencia para efectivizar su presencia en todo el territorio nacional, en base a las condiciones demográficas y territoriales locales. b. Implementar la especialización del talento humano para la adecuada atención de las personas víctimas de violencia de género, tomando en cuenta las particularidades de niñas, niños, adolescentes, personas LGBTI, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y nacionalidades, tanto del sector rural como urbano. c. Garantizar el acceso inmediato a los sistemas de protección de víctimas en casos de violencia de género, a través de personal especializado y sensible para la recepción de denuncias, así como la agilización de los procesos. i. Fortalecer mecanismos de investigación, atención, protección, rescate, sanción y restitución de derechos de las personas víctimas de trata y tráfico ilícito de migrantes, con énfasis en los casos que constituyen abuso sexual de menores, mujeres y personas LGBTI. j. Facilitar la sensibilización de la colectividad, frente a los nuevos tipos penales relacionados con violencia de género tipificados en el - COIP tales como: femicidio, violación, trata y tráfico de personas, como producto de relaciones de género discriminatorias, que atentan contra la vida de las mujeres a través de campañas comunicacionales y educativas.
3. Educación y conocimiento	3.- Fortalecer y consolidar la transformación integral del sistema educativo y de producción de conocimientos, para superar patrones de género discriminatorios y crear condiciones, contenidos y prácticas de igualdad plena, convivencia armónica y recíproca entre todas las personas.	a. Desarrollar y fortalecer programas de alfabetización para mujeres, adultas mayores, con énfasis en comunidades, pueblos y nacionalidades, con pertinencia cultural, orientados a recuperar sus conocimientos y saberes deslegitimados. g. Promover y facilitar la profesionalización de mujeres y personas LGBTI en todas las ramas orientadas al cambio de la matriz productiva, con énfasis en las ramas no tradicionales.

4. Salud	4.- Promover la salud integral de las mujeres y personas LGBTI, así como el pleno ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.	<p>a. Promover y difundir procesos de capacitación, campañas de sensibilización y material informativo, para difundir temas de salud sexual y salud reproductiva, planificación familiar y nutrición responsable, con énfasis en adolescentes.</p> <p>c. Generar incentivos para el uso de anticoncepción y contracepción para los hombres, como vasectomía gratuita.</p> <p>d. Crear servicios de prevención y atención adecuada y sensible a nivel nacional, especializada en riesgo de muerte materna, embarazo adolescente, abortos en curso, garantizando la salud integral y la autonomía de las mujeres.</p>
6.Cultura, comunicación y arte	6.- Fortalecer las diversas identidades nacionales y auspiciar una cultura de paz mediante la transformación de la cultura, la comunicación y arte, con énfasis en la erradicación del machismo, el sexismo, la misoginia, el racismo, la xenofobia y la homofobia.	Fomentar y difundir producciones artísticas y simbólicas que promuevan la igualdad y la no discriminación para todas las personas, en los medios de comunicación privados, públicos, comunitarios para promover la transformación de los patrones socioculturales que reproducen estereotipos de género, violencia basada en género y la visión social del trabajo.
9.Poder y toma decisiones	9.- Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación de las mujeres y las personas LGBTI, en las estructuras de poder y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo el libre ejercicio de sus derechos políticos.	<p>a. Fomentar y promover la participación de las mujeres y las personas LGBTI en la transformación del Estado, a partir de espacios de participación ciudadana e interlocución legítima.</p> <p>b. Promover y facilitar la incorporación de la perspectiva de género en la formación y capacitación del talento humano, tanto de autoridades como de funcionarias/os de gobierno.</p> <p>c. Efectivizar la transversalización de la igualdad de género en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación, tanto de la política sectorial como de planificación y ordenamiento territorial de los GAD, a través de las instancias de igualdad y de derechos a nivel nacional y local.</p> <p>e. Implementar mecanismos efectivos para el cumplimiento de las normas de paridad de género, al interior de partidos y movimientos políticos, gremios y asociaciones mixtas, en la conformación de directivas, cargos y órganos diversos, antes y después de su inscripción y registro.</p>

Fuente: Elaboración equipo consultor - Cuadro 4

ANEXO 2.

INSTRUMENTOS Y POLÍTICAS, NACIONALES E INTERNACIONALES A LOS QUE SE ALINEAN LOS ESTÁNDARES E INDICADORES DE INTERCULTURALIDAD

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL	
Artículo 1	En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.
Artículo 2	Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas, Numerales a, b, c, d y e
Artículo 2	Los Estados partes tomarán, cuando las circunstancias lo aconsejen, medidas especiales y concretas, en las esferas social, económica, cultural y en otras esferas, para asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Esas medidas en ningún caso podrán tener como consecuencia el mantenimiento de derechos desiguales o separados para los diversos grupos raciales después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron.
Artículo 3	Los Estados partes condenan especialmente la segregación racial y el apartheid y se comprometen a prevenir, prohibir y eliminar en los territorios bajo su jurisdicción todas las prácticas de esta naturaleza.
Artículo 5	En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes: a) El derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia; b) El derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución; c) Los derechos políticos, en particular el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas;
Artículo 6	Los Estados partes asegurarán a todas las personas que se hallen bajo su jurisdicción, protección y recursos efectivos, ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado, contra todo acto de discriminación racial que, contraviniendo la presente Convención, viole sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como el derecho a pedir a esos tribunales satisfacción o reparación justa y adecuada por todo daño de que puedan ser víctimas como consecuencia de tal discriminación.
Artículo 7	Los Estados partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de la presente Convención.

Fuente: Elaboración equipo consultor - Cuadro 5

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE LA CEDAW (Art. 18) PARA MUJERES DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES	
No.	RECOMENDACIÓN
15.c	Vele porque el Consejo Nacional para la Igualdad de Género ⁶ establezca mecanismos de rendición de cuentas a fin de supervisar y evaluar la aplicación de las políticas para promover y proteger los derechos de la mujer y que las autoridades nacionales y locales incorporen de manera coherente, la igualdad de género en sus agendas.
19.a	Elaborar una estrategia amplia, orientada a las mujeres, hombres, niñas y niños, con el fin de eliminar las actitudes estereotipadas, patriarcales y basadas en el género acerca de las funciones de responsabilidad de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, con especial atención en los grupos desfavorecidos y marginados de mujeres, reforzar las campañas de concienciación en el plano comunitario e incluir la educación sobre los derechos de la mujer en los programas de educación escolar.
22.a	El Estado parte es país de origen, tránsito y destino de la trata de personas, en particular mujeres y niñas, con fines de explotación sexual y trabajo forzado y que la trata y la explotación sexual de mujeres adolescentes tiene lugar en particular, en zonas fronterizas, especialmente en las provincias de Sucumbios, Carchi y Esmeraldas.
25.b	Aplique medidas especiales y temporales, para aumentar la participación de las mujeres indígenas y afro-ecuatorianas en la vida pública, entre otras cosas fijando cuotas obligatorias e impartiendo formación específica sobre la participación en la vida pública.
28.a	El acceso limitado a la educación de las mujeres indígenas y afro-ecuatorianas y la baja calidad de la enseñanza en todos los ciclos en las zonas rurales, que limita las posibilidades de las mujeres de esas zonas de pasar a la enseñanza superior.
45	El Comité exhorta a la integración de la perspectiva de género, de conformidad con las disposiciones de la Convención, en todos los esfuerzos encaminados al logro de los ODM y en el marco del desarrollo para después de 2015 ODS.

Fuente: Elaboración equipo consultor - Cuadro 6

CONVENIO 169 DE LA OIT	
Artículo 6.- Los gobiernos deberán:	a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
	b) participar libremente, en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
	c) establecer los medios y proporcionar los recursos necesarios para este fin.

Fuente: Elaboración propia CPCCS - Cuadro 7

⁶ De conformidad al Art. 208, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, son deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público (...)

Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa OBJETIVOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE 2015-2030	
OBJETIVO	META
1. Fin de la Pobreza	1.4. De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro-financiación.
2. Hambre Cero	2.3. De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	4.5. Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza y a la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos y nacionalidades indígenas y los niños en situación de vulnerabilidad.
	4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible
10. Reducción de las desigualdad	De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Fuente: Elaboración equipo consultor - Cuadro 8

PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017				
OBJETIVO	POLÍTICA	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO	META	
Objetivo 1: Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular	1.7. Fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, con un enfoque de derechos	e. Diseñar e implementar mecanismos e instrumentos que permitan la participación efectiva de personas, comunidades, pueblos y nacionalidades durante todo el ciclo de la planificación.		
	1.8. Construir el Estado plurinacional e intercultural para el Buen Vivir.	a. Potenciar los mecanismos y los espacios de articulación y diálogo entre el Estado y las comunidades, los pueblos y las nacionalidades, con un enfoque intercultural.		
		c. Establecer mecanismos en las distintas entidades estatales, a fin de que el enfoque plurinacional e intercultural sea parte constitutiva de la generación de políticas públicas y de la gestión pública.		
		d. Impulsar la prestación de servicios públicos diferenciados, adaptados a la cosmovisión y los enfoques de los pueblos y nacionalidades.		
		e. Promover la incorporación de profesionales de las nacionalidades y los pueblos en la administración pública, sin ningún tipo de discriminación.	Meta 1.6. Alcanzar el 14,0% de ocupados afroecuatorianos, indígenas y montubios en el sector público.	
		f. Generar mecanismos de resarcimiento y acción afirmativa que permitan superar los procesos históricos de exclusión de las nacionalidades y pueblos.		
	1.9. Consolidar la participación ciudadana en los procesos de elaboración de políticas públicas y en el relacionamiento Estado-sociedad.	j. Promover la generación de la normativa referente a los procesos de consulta previa y participación ciudadana de las comunidades, pueblos y nacionalidades, para los casos en los que las decisiones o autorizaciones del Estado puedan afectar al ambiente.		

Objetivo 4: Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía	4.5. Potenciar el rol de docentes y otros profesionales de la educación como actores clave en la construcción del Buen Vivir.	c. Establecer mecanismos de formación y de capacitación docente para la aplicación de la educación en las lenguas ancestrales y en el manejo de principios y saberes de los pueblos y nacionalidades dentro de los programas educativos.	
	4.8. Impulsar el diálogo intercultural como eje articulador del modelo pedagógico y del uso del espacio educativo.	h. Difundir e impulsar las diferentes metodologías y epistemologías interculturales de conocimiento e investigación de los pueblos y nacionalidades en los sistemas educativos y en los espacios de investigación, ciencia e innovación, como espacio fortalecedor del diálogo de saberes.	
Objetivo 5: Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad	5.1. Promover la democratización del disfrute del tiempo y del espacio público para la construcción de relaciones sociales solidarias entre diversos.	r. Fomentar el uso, la recuperación y la revitalización de las lenguas ancestrales en los espacios públicos.	5.1. Aumentar la transmisión generacional de la lengua nativa al 90,0%
	5.3. Impulsar los procesos de creación cultural en todas sus formas, lenguajes y expresiones, tanto de individuos como de colectividades diversas.		5.3. Aumentar el porcentaje de población autoidentificada como indígena que habla lengua nativa al 83,0%
	5.7. Promover la interculturalidad y la política cultural de manera transversal en todos los sectores.	b. Garantizar una educación intercultural para todas y todos los ciudadanos, en todos los niveles y modalidades, y con pertinencia cultural para comunidades, pueblos y nacionalidades.	
Objetivo 7: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global.	7.2. Conocer, valorar, conservar y manejar sustentablemente el patrimonio natural y su biodiversidad terrestre, acuática continental, marina y costera, con el acceso justo y equitativo a sus beneficios.	g. Reconocer, respetar y promover los conocimientos y saberes ancestrales, las innovaciones y las prácticas tradicionales sustentables de las comunidades, pueblos y nacionalidades, para fortalecer la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad, con su participación plena y efectiva.	

Fuente: Elaboración equipo consultor - Cuadro 9

AGENDA NACIONAL DE IGUALDAD DE NACIONALIDADES Y PUEBLOS		
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
Tierras y Territorios	1.1. Promover la protección de la naturaleza, tierras y territorios ancestrales para garantizar el cuidado del medioambiente, el autosustento y la identidad cultural de las nacionalidades y pueblos, evitando contaminaciones innecesarias y desperdicio de sus productos.	b. Fomentar y respetar los derechos a la gestión y administración comunitaria y sostenible del agua, tierras y territorios, acorde a las cosmovisiones, prácticas culturales e históricas de las comunas, comunidades, nacionalidades y pueblos.
Derechos Colectivos	2.2. Promover el respeto y reconocimiento de las culturas e identidades diversas, en las instituciones públicas del Estado Central y los GAD, para disminuir estereotipos negativos sobre las nacionalidades y pueblos.	a. Implementar programas de sensibilización y capacitación sobre valores y derechos de la identidad cultural, derechos colectivos, la plurinacionalidad e interculturalidad, para la construcción del SumakKawsay con equidad y armonía. c. Implementar espacios de diálogo intercultural con encuentros, foros y ferias de intercambio de saberes en educación, salud, medicina, nutrición, arquitectura y vivienda, técnicas de conservación de los ecosistemas, turismo y riego. f. Fortalecer al instituto de lenguas ancestrales para la recuperación y fortalecimientos de los idiomas y la producción de diccionarios, materiales educativos y documentos sobre conocimientos y ciencias ancestrales de las nacionalidades y pueblos. g. Crear comités de veedurías interculturales en los GAD, para prevenir la impunidad en temas de violencia, discriminación y racismo hacia las nacionalidades y pueblos.
	2.3. Promover la autoidentificación de las nacionalidades y pueblos, valorando y afirmando las identidades diversas como patrimonio cultural tangible e intangible del Ecuador.	b. Realizar campañas y spots publicitarios en radio y TV, contra el racismo y sexismo, para disminuir la discriminación y violencia cultural contra las nacionalidades y pueblos.

Derechos del buen vivir	4.1. Fortalecer y garantizar la educación intercultural bilingüe a nivel de país, en educación inicial, básico y bachillerato con pertinencia cultural, para garantizar la permanencia y desarrollo de las culturas de nacionalidades y pueblos como patrimonio de la identidad nacional.	a. Asegurar la inclusión en la malla curricular y pensum de estudios del sistema de Educación Intercultural Bilingüe a nivel de país, en temas de desigualdad y racismo por condición étnico y cultural, cuidado del medioambiente, valores de solidaridad, reciprocidad y honestidad, para la sensibilización y cambio de patrones culturales de la sociedad nacional.
	4.3. Fortalecer y ampliar la cobertura de la gestión y práctica de salud intercultural en las Unidades de Salud Pública, con énfasis en los distritos y circuitos de mayor población indígena, afroecuatoriana y montubia, para mejorar el acceso de dichas poblaciones.	Promover la coordinación y complementariedad entre la medicina ancestral - alternativa y la medicina convencional, para disminuir la mortalidad materno-infantil de las nacionalidades y pueblos, especialmente en los lugares de difícil acceso.
Derechos Económicos	5.3. Fomentar redes de comercialización convencionales y alternativos con precios justos para los productos obtenidos por cuenta propia de pequeños productores, compensando un salario digno, para el autosustento familiar de nacionalidades y pueblos.	a. Promover una red de mercados y ferias de comercio justo, libre de intermediarios a nivel urbano y rural, de productos orgánicos de los pequeños productores asociados, que incentiven el cuidado del medioambiente y la recuperación de los suelos, especialmente en el área Andina.
Comunicación, Información y Participación	6.2. Promover la participación democrática de nacionalidades y pueblos en las acciones de planificación, ejecución y evaluación que realice el gobierno y las instituciones públicas, para garantizar la transparencia y la gobernabilidad entre Estado y sociedad.	a. Fortalecer la participación de las nacionalidades y pueblos en acciones y actividades que las instituciones públicas del Estado Central y los GAD realicen para la prestación de servicios, a fin de sustentar su corresponsabilidad e institucionalidad participativa. b. Promover la participación democrática, oportuna y de buena fe de las comunidades y organizaciones de nacionalidades y pueblos para la realización de la Consulta Previa, Libre e Informada en los territorios que afecten con los megaproyectos de desarrollo nacional. c. Organizar comités de veeduría ciudadana intercultural y democrática para la observancia, corresponsabilidad y transparencia de las acciones realizadas por los gobiernos centrales y locales.

Fuente: Elaboración equipo consultor - Cuadro 10

DECRETO EJECUTIVO No. 060 (emitido el 28 de septiembre de 2009)	
ARTÍCULO	TEXTO
Artículo 3	Adóptese una política laboral de acciones afirmativas para sectores sociales históricamente discriminados, con el fin de generar de oportunidades de trabajo sin discriminación racial a todos los ciudadanos. En todas las instancias del Estado se procurará el acceso laboral de afroecuatorianos e indígenas y montubios en un porcentaje no menor a la proporción de su población.
Artículo 4	En los concursos de merecimientos para el sector público, se adoptarán criterios de valoración que contemplen el criterio de igualdad étnica, con una valoración específica, además de la experiencia y la formación profesional, para llenar las vacantes.
Artículo 5	En el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia dispóngase al Ministerio de Educación y al Ministerio de Cultura resignificar e incluir a los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias en las efemérides patrias, nombres de monumentos, avenidas, parques, plazas y edificios nacionales, con el fin de fortalecer la interculturalidad y la construcción del Estado Plurinacional.

DECENIO INTERNACIONAL PARA LOS AFRODESCENDIENTES 2015-2024	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	TEXTO
Objetivo 1	a) Reforzar la adopción de medidas y la cooperación a nivel nacional, regional e internacional para lograr que los afrodescendientes disfruten a plenitud de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y participen plenamente y en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad;
Objetivo 2	b) Promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades;
Objetivos 3	c) Aprobar y fortalecer marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y asegurar su aplicación plena y efectiva.

OTROS INSTRUMENTOS Y NORMAS LEGALES DE ALINEAMIENTO:

De acuerdo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas⁷, estos tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, así como a participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

En el Ecuador, la Constitución 2008 en su Art 171, señala que “las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro del ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. El Estado garantizará que las decisiones de jurisdicción indígenas sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria”.

La Constitución del Ecuador de 2008 en el artículo 56 dispone que las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afro-ecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano único e indivisible. (Artículo 56). Para los pueblos indígenas la pérdida de la identidad histórica, cultural y lingüística es el principal obstáculo para su supervivencia como pueblo.

La Declaración y el Programa de Acción de Durban señalan que el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, son amenazas y agresiones claras contra la libertad y la dignidad del ser humano, por lo que recomiendan la necesidad de aplicar acciones afirmativas, para crear oportunidades de igualdad para las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

La Constitución del Ecuador define al sistema económico como un sistema social y solidario, cuyos objetivos son: a) mejorar la calidad y esperanza de vida y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos establecidos en la Constitución. b) Construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la redistribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable. (Artículos 283,276). Consideramos importante incorporar el concepto de medios de vida sostenible, ya que se compadece con aquellas economías rurales que no dependen de un ingreso por salario y que mayoritariamente son llevadas adelante por mujeres rurales, a través de actividades ligadas a la crianza de animales, agricultura a pequeña escala, piscicultura, artesanías y otras actividades que sostienen la economía familiar y fomentan la seguridad y soberanía alimentaria.

